

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

CONTRATO No. 4600104455 de 2025
PERIODO DE VERIFICACIÓN: del 1 al 31 de mayo de 2025
FECHA DE ELABORACIÓN DEL INFORME: 18 de junio de 2025

CONTRATANTE:	DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
CONTRATISTA:	GR LOGISTICA INTEGRAL S.A.S.
NIT:	900.445.736-7
REPRESENTANTE LEGAL:	GUILLERMO RAMIREZ MORA
CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL:	7.513.868
OBJETO:	Prestación de servicios para la atención alimentaria a población escolar. Lote 1: Complemento AM-PM, complemento ración industrializada de contingencia - RIC y complemento Ración Industrializada Vaso de Leche – RIVL
VALOR INICIAL:	SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/L (\$77.341.625.451), excluido IVA
ADICIONES:	N/A
VALOR MÁS ADICIONES:	Setenta y siete mil trescientos cuarenta y un millones seiscientos veinticinco mil cuatrocientos cincuenta y un pesos m/l (\$77.341.625.451), excluido iva
DURACIÓN INICIAL:	Doscientos noventa y cuatro (294) días calendario correspondientes a 153 días escolares sin superar la presente vigencia.
AMPLIACIONES:	N/A

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

SUSPENSIONES:	N/A
DURACIÓN DESPUÉS DE AMPLIACIONES:	Doscientos noventa y cuatro (294) días calendario correspondientes a 153 días escolares sin superar la presente vigencia.
FECHA DE INICIO:	1 DE ABRIL DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN:	31 DE DICIEMBRE DE 2025

Con el objeto de describir el seguimiento realizado a la ejecución del contrato 4600104455 de 2025, se presenta el Informe parcial de Supervisión y/o Interventoría del contrato de la referencia, con fundamento en la Ley 80 de 28 de julio de 1993, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_0080_1993.htm, Ley 1150 de 16 de julio de 2007, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1150_2007.htm, Ley 1474 de 12 de julio de 2011, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1474_2011.htm, Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/decreto_1082_2015.htm, Decreto Municipal 835 de 2021, y demás normas que regulan la materia, previos los siguientes ítems:

El CONSORCIO PAE BIENESTAR ESCOLAR 2025, identificado con NIT 901.930.029-1 bajo ejecución del CONTRATO DE INTERVENTORÍA PAE N° 4600104650 de 2025, en cumplimiento de su objeto contractual y del deber de ejercer control y vigilancia sobre la ejecución contractual de los Contratos PAE 2025, a fin de verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en los mismos, fue delegado para adelantar visitas de interventoría a los establecimientos educativos y bodega del CONTRATO N°4600104455 de 2025 suscrito entre la Secretaría de Suministros y Servicios del Distrito Especial De Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y GR LOGÍSTICA INTEGRAL S.A.S.

En el Programa de Alimentación Escolar se proyecta la atención, para la vigencia de 2025, de 244.000 cupos para los niños, niñas, adolescentes y jóvenes. Esta asignación de cupos

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

a contratar obedece a las necesidades evaluadas en cada institución educativa teniendo en cuenta diferentes factores como criterios de priorización, infraestructura, dotación, tipo de jornada, historial de cupos y modalidades ejecutadas en vigencias anteriores; lo cual incide directamente en la asignación de cupos. Los escolares beneficiarios pertenecen a diferentes establecimientos educativos oficiales y de cobertura contratada de todas las comunas y corregimientos del Distrito Especial de Medellín.

El alcance del programa es prestar el servicio de alimentación escolar en las modalidades de complemento alimentario, ración para preparar en sitio (AM/PM y Almuerzo) y Ración Industrializada de contingencia y Ración Industrializada - Vaso de leche, en establecimientos educativos tanto oficiales como de cobertura contratada de la Secretaría de Educación, ubicados en los diferentes barrios y corregimientos de la ciudad, durante los días hábiles escolares y cumpliendo con las especificaciones técnicas definidas por el Equipo de Seguridad Alimentaria de la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos.

El Lote 1 con el Contrato N° 4600104455 de 2025 bajo la Licitación Pública - LP 70007688, ejecutado por G.R Logística Integral S.A.S, tiene la responsabilidad de atender a 180 Establecimientos Educativos en las siguientes zonas y con las siguientes modalidades de atención:

Para el Subcontratista Alirio Gómez G Servicios de alimentación S.A.S, tiene la responsabilidad de atender a 196 Establecimientos Educativos en las zonas y con las siguientes modalidades de atención:

Lote/contratista	Zonas atendidas	Modalidades de atención
Lote 1 G.R Logística Integral S.A.S Subcontratista AGG S.A.S	Zona 1 ARANJUEZ: Comuna 1, 2, 3, 4	Complemento AM/PM
	Zona 2 CASTILLA: Comuna 5, 6, 7	Complemento RIVL
	Zona 3 LA CANDELARIA: Comuna 8, 9, 10, 90	Complemento RIC.
	Zona 4 AMÉRICA: Comuna 11, 12, 13, 50, 60	Subcontratista AGG S.A.S
	Zona 6 BELÉN: Comuna 14, 15, 16, 70, 80	Complemento CTA Complemento RIVL Complemento RIC

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

A continuación, se presenta el informe que describe las obligaciones del contratista y el avance de la ejecución del contrato entre el 1 y el 31 de mayo de 2025. La interventoría realizó las acciones encaminadas a que el contratista diera cumplimiento a la totalidad de obligaciones del contrato, cargando la información completa en el sistema de información del Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional – ESAN-, desde el área técnica, administrativa, financiera, jurídica y de mantenimiento, y así emitir el cumplimiento al contrato en el periodo reportado.

Es importante aclarar que el subcontratista AGG S.A.S. ejecutó sus actividades entre el 1 y el 16 de mayo de 2025, siendo esta última fecha el día en que finalizó la prestación de sus servicios como subcontratista.

1. INFORME TÉCNICO DEL CONTRATO:

La interventoría realizó el proceso de seguimiento a través de la metodología establecida en el plan de interventoría que contempla la verificación documental, visitas a los puntos de atención del contratista y reuniones, para ello se realizaron 544 visitas incluidas las visitas realizadas al subcontratista AGG S.A.S, en el mes de mayo a los establecimientos educativos y 32 visitas en total a la planta/bodega, de las cuales 21 visitas corresponden a la bodega del contratista GR Logística Integral S.A.S y 11 a la bodega del subcontratista AGG S.A.S.

Se verificaron los soportes correspondientes al período evaluado en el Sistema de Información del Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional (SIESAN), del 1 al 31 de mayo de 2025 para el contratista GR Logística Integral S.A.S. y del 1 al 16 de mayo de 2025 para el subcontratista AGG S.A.S.

Es de aclarar que para el mes de mayo de 2025 ingresaron 2 sedes educativas con modalidad AMPM: Institución Educativa INEM Jose Felix de Restrepo y la Sección Escuela Manuel Maria Mallarino.

La interventoría dispuso de un link en línea para el trámite de autorizaciones solicitadas por el contratista, con el objetivo de realizar las peticiones respecto a situaciones que dificulten la prestación del servicio a los beneficiarios del Programa de Alimentación Escolar – PAE. El contratista realiza la descripción en la solicitud de autorización indicando los inconvenientes presentados y adjunta el soporte que permita evidenciar las gestiones realizadas, al igual que la alternativa para dar solución a la situación descrita.

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Departamento de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

La interventoría analiza la información suministrada, los soportes entregados a la luz de los documentos precontractuales (estudios previos, especificaciones técnicas y anexos) y contractuales, según el resultado del análisis se procede a aprobar o denegar la solicitud de autorización.

Teniendo en cuenta lo mencionado anteriormente y como producto de la verificación documental y a la verificación en los puntos de intervención del contratista, a continuación, se presenta el avance en el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones de acuerdo con cada una de las áreas:

OBLIGACIONES TÉCNICAS

Tabla N° 1. Seguimiento a obligaciones técnicas del 01 al 31 de mayo de 2025

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
1	Garantizar que la bodega, el concepto sanitario y los equipos presentados en la propuesta mantengan las condiciones establecidas en el contrato y cumplan con las normas higiénico-sanitarias establecidas en la Resolución 2674 de 2013.	El contratista contó con una bodega ubicada en la carrera 52 N.° 14-200, barrio Guayabal, la cual cumplió con las condiciones establecidas, incluyendo la ubicación geográfica y el área mínima exigida en las especificaciones técnicas, excluyendo oficinas, unidades sanitarias, cocinas y el área de cargue y descargue. El cumplimiento de estos requisitos fue verificado desde la etapa precontractual por el ESAN, garantizando así la idoneidad del espacio para el adecuado desarrollo de los procesos. Durante el período evaluado, correspondiente al mes de mayo de 2025, la interventoría validó la permanencia de los equipos mínimos requeridos para llevar a cabo adecuadamente todos los procesos durante la ejecución del contrato.

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		Asimismo, se verificaron las condiciones higiénico-sanitarias conforme a lo establecido en la Resolución 2674 de 2013, lo cual respalda el concepto FAVORABLE otorgado a la bodega del contratista el 7 de enero de 2025 por la autoridad sanitaria del Distrito Especial de Medellín. <u>SUB CONTRATISTA AGG S.A.S</u> <u>PERIODO DEL 1 AL 16 DE MAYO DE 2025</u> Es importante aclarar que el subcontratista AGG S.A.S. ejecutó sus actividades entre el 1 y el 16 de mayo de 2025, siendo esta última fecha el día en que finalizó la prestación de sus servicios como subcontratista. Para el periodo comprendido en este informe se contó con una bodega, que cumplió con las condiciones establecidas, ubicación geográfica y área mínima exigida en las especificaciones técnicas, para el adecuado desarrollo de los procesos, verificado desde la etapa precontractual por el ESAN. La bodega está ubicada en CL 25AA SUR NRO. 48 155 en el Municipio de Envigado - Antioquia. La bodega cuenta con concepto sanitario FAVORABLE emitido por Secretaría de Salud del Municipio de Envigado del

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		23/10/2024. Durante el período evaluado, correspondiente al mes de mayo de 2025, la interventoría validó la permanencia de los equipos mínimos requeridos para llevar a cabo adecuadamente todos los procesos durante la ejecución del contrato. Asimismo, se verificaron las condiciones higiénico-sanitarias conforme a lo establecido en la Resolución 2674 de 2013, lo cual respalda el concepto FAVORABLE otorgado a la bodega del contratista. OBLI-BODEGA Y/O PLANTA / CONCEPTO SANITARIO / SOPORTE DE ÁREA Y CAPACIDAD DE LA BODEGA
6	Entregar termómetros, básculas y balanzas a más tardar dentro de los tiempos establecidos en las Especificaciones Técnicas.	El contratista entregó oportunamente, al inicio del contrato en calidad de préstamo, el termómetro, la báscula y la balanza, de acuerdo con las necesidades de cada establecimiento educativo que no contaba con dichos equipos. Durante las visitas realizadas por la interventoría a los establecimientos educativos en el mes de mayo de 2025, se verificó la existencia y el buen estado de los termómetros entregados por el contratista. Asimismo, se constató la existencia del respectivo registro de calibración del equipo patrón, cuya trazabilidad está debidamente

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Departamento de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		documentada desde la bodega. Esta verificación tiene como finalidad garantizar la validez y confiabilidad de los equipos utilizados en los diferentes comedores escolares, asegurando el cumplimiento de los estándares establecidos para dichos equipos. <u>SUB CONTRATISTA AGG S.A.S</u> <u>PERIODO DEL 1 AL 16 DE MAYO DE 2025</u> El subcontratista al inicio de la ejecución facilitó oportunamente, bajo la modalidad de préstamo, el termómetro, la báscula y la balanza a cada establecimiento educativo que no disponía de estos equipos, respondiendo a sus requerimientos específicos. Los soportes de entrega se encuentran en el sistema de información del ESAN, fueron verificados y aprobados por la interventoría. Con el objetivo de validar los equipos en los comedores escolares, la interventoría visitó los establecimientos educativos. Durante estas visitas, se constató la presencia y el buen estado de los equipos provistos por el contratista, y se verificó el registro de calibración del equipo patrón,

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Departamento de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		cuya trazabilidad ha sido documentada desde la bodega. En el mes de mayo no se requirió la entrega de termómetros, básculas y balanzas, puesto que todos los establecimientos educativos ya disponían de estos equipos. OBLI-EQUIPOS DE MEDICIÓN / ACTA DE ENTREGA DE EQUIPOS PRESTAMO
7	El contratista debe cumplir con el ciclo de menú (Anexo A ciclo de menú) definido para la modalidad de atención en cada establecimiento educativo atendido; entregando los alimentos según la frecuencia establecida y garantizando la preparación de acuerdo con el anexo E (guías de preparación). Si durante la ejecución del contrato se presentan situaciones que ameriten un cambio se debe notificar o solicitar la autorización según sea el caso. Las especificaciones técnicas contemplan las condiciones requeridas para el cumplimiento de esta obligación.	Durante el período del presente informe, el contratista cumplió con la implementación del ciclo de menú correspondiente en las modalidades de complemento AM/PM, ración industrializada de contingencia (RIC) y ración industrializada vaso de leche (RIVL), conforme a lo establecido en el Anexo A. Asimismo, garantizó la preparación de los menús de acuerdo con las especificaciones contenidas en el Anexo E (Guías de Preparación de Alimentos). Adicionalmente, el contratista gestionó, a través del enlace de autorizaciones habilitado, las solicitudes necesarias para asegurar la prestación ininterrumpida del servicio a los beneficiarios. Estas solicitudes fueron cargadas oportunamente al sistema de información

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		del ESAN. En total, la interventoría tramitó 35 solicitudes de autorización durante el período, de las cuales 2 fueron denegadas y discriminadas de la siguiente manera: Modalidad AM/PM: Cambio en la presentación del menú, Cambio de sabor de yogur, Sustitución de yogur griego por yogur de fresa y por inconvenientes en el rotulado. Modalidades RIC y RIVL: Cambio de sabor de yogur, Sustitución de yogur por leche líquida UHT, por inconvenientes de rotulado, fruta grupo # 1 por fruta #2 debido a inconvenientes con el proveedor y agotamiento de inventario. Las autorizaciones otorgadas cumplieron con los lineamientos establecidos en el Anexo A – Ciclos de Menú, y respetaron los intercambios permitidos conforme a la lista incluida en dicho anexo. Esto permitió garantizar la atención adecuada a los escolares, asegurando el suministro de productos con calidad, inocuidad y en las cantidades requeridas, contribuyendo así al cumplimiento del objeto contractual. Finalmente, las autorizaciones que implican descuentos fueron remitidas al área financiera para su respectivo análisis

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		y tasación. Se aclara que en el presente informe se reportan y se aplican tanto los descuentos pendientes correspondientes al mes de abril como los generados durante el mes de mayo de 2025. Adicionalmente, durante las visitas realizadas a los establecimientos educativos, se evidenciaron sobrantes de alimentos que no fueron debidamente remisionados. Esta situación permitió establecer que, en algunos casos, no se entregaron la totalidad de los componentes del menú establecido. En consecuencia, la interventoría generó los hallazgos correspondientes y aplicó los descuentos respectivos. Es importante anotar que en el presente informe se aplican y se reportan tanto los descuentos pendientes correspondientes al mes de abril como los generados durante el mes de mayo de 2025. Con respecto a los hallazgos identificados en el mes de abril de 2025 que estaban pendientes de subsanación, se informa que estos fueron resueltos satisfactoriamente, tras la verificación de los soportes presentados por el contratista, los cuales ofrecieron una respuesta coherente y adecuada. De igual forma, los hallazgos generados durante el mes de mayo de 2025 fueron subsanados

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		conforme a los criterios de verificación y soporte establecidos, con excepción de uno, cuya información aún se encuentra en proceso de validación y la evaluación correspondiente será reportada en el informe del mes de junio de 2025. <u>SUB CONTRATISTA AGG S.A.S</u> <u>PERIODO DEL 1 AL 16 DE MAYO DE 2025</u> El subcontratista cumplió con la implementación del ciclo de menú para las modalidades de complemento CTA, RIC y RIVL, tal como se estipula en el Anexo A. Además, garantizó que la preparación de los menús se realizará de acuerdo con las Guías de Preparación de Alimentos (Anexo E). Adicionalmente, el contratista tramitó, mediante el enlace de autorizaciones habilitado, las solicitudes requeridas para asegurar la ininterrumpida provisión del servicio a los beneficiarios. Estas fueron debidamente registradas y cargadas al sistema de información del ESAN en el plazo establecido. En total, la interventoría tramitó 3 solicitudes de autorización durante el período, discriminadas de la siguiente manera: Modalidad CTA: Cambio de sabor de

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Departamento de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		yogur y entrega de pulpa de fruta congelada en vez de pasteurizada. Modalidades RIC y RIVL: Cambio de sabor de yogur, Sustitución de productos panificados, cambios en el orden de entrega de los menús, lo anterior debido a inconvenientes con los proveedores y agotamiento de inventario. Las autorizaciones emitidas cumplieron con los lineamientos del Anexo A – Ciclos de Menú, incluyendo los intercambios permitidos. Esto aseguró una atención adecuada a los escolares, garantizando el suministro de productos con la calidad, inocuidad y cantidad requeridas, y contribuyendo así al cumplimiento del objeto contractual. Las autorizaciones que generaron descuentos durante el 01/04/2025 y el 16/05/2025 se remitieron al área financiera para su análisis y tasación. La aplicación de estos descuentos se reportará en este informe por el área financiera. Durante las visitas a los establecimientos educativos, se detectaron sobrantes de alimentos preparados en un establecimiento educativo, lo que indicó que no se entregaron todos los componentes del menú. Ante esta situación, la interventoría generó el

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		hallazgo y aplicó los descuentos correspondientes en este informe. Todos los hallazgos se encuentran en estado subsanado al cierre de este informe. Las autorizaciones tramitadas por el subcontratista se encuentran en el sistema de información del ESAN con la Obligación Ciclos de Menú y el tipo de archivo, "Solicitud de Autorizaciones". OBLI-CICLOS-MENÚ / SOLICITUD DE AUTORIZACIONES
8	El contratista deberá garantizar la entrega y permanencia en los comedores escolares de los Anexos A-ciclos de menú, Anexo E-guías de preparación, Anexo F-planeación ciclo de menús y Ficha técnica de información del PAE, adicional debe publicar en coordinación con las directivas del establecimiento educativo, en un lugar visible para la comunidad el Anexo F y la Ficha Técnica de información del PAE, la cual debe cumplir con las especificaciones de diseño, impresión e información definidas por la UApA dando cumplimiento a las especificaciones técnicas del pliego de condiciones.	Durante las visitas realizadas por la interventoría en el mes de mayo de 2025 se evidencio la permanencia en los establecimientos educativos del Anexo A – Ciclos de Menú, Anexo E – Guías de Preparación, y Anexo F – Planeación del Ciclo de Menú, así mismo la publicación en un lugar visible del Anexo F y la ficha técnica, cumpliendo con las especificaciones de diseño, impresión e información definidas por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender (UApA), sin embargo, se generaron dos hallazgos por no actualización de la ficha técnica, los cuales fueron subsanados mediante los soportes de acción correctiva enviados posteriormente por el contratista. <u>SUB CONTRATISTA AGG S.A.S</u>

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Departamento de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		<u>PERIODO DEL 1 AL 16 DE MAYO DE 2025</u> El subcontratista suministró el Anexo A – Ciclos de Menú, el Anexo E – Guías de Preparación, y el Anexo F – Planeación del Ciclo de Menús a los establecimientos educativos atendidos. Adicionalmente, el Anexo F y la ficha técnica fueron exhibidos en un lugar visible. Durante las visitas de interventoría se verificó que dichos documentos estuvieran en un lugar visible para ser consultado por la comunidad educativa, respecto a la ficha técnica se verificó que cumpliera con las especificaciones de diseño, impresión e información definidas por la Unidad Administrativa Especial de alimentación escolar- alimentos para aprender -UAPA. Si bien el contratista cumplió con la obligación en la mayoría de los casos, se identificó un hallazgo en un establecimiento educativo debido a que la ficha técnica de información del PAE se encontraba incompleta, ya que carecía del número de contrato. Este hallazgo fue subsanado de manera satisfactoria mediante los soportes correspondientes a la acción correctiva inmediata.
9	Suministrar ciclos de menú diferenciales para población étnica	Durante el mes de mayo de 2025, se verificó que el contratista no recibió

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	según las necesidades establecidas desde la administración Distrital, previa concertación con la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, con la entrega de alimentos y preparaciones acorde a sus usos y costumbres sin que este afecte el valor establecido para la ración y modalidad a entregar.	solicitudes para el suministro de ciclos de menú diferenciales dirigidos a poblaciones étnicas. <u>SUB CONTRATISTA AGG S.A.S</u> <u>PERIODO DEL 1 AL 16 DE MAYO DE 2025</u> Durante el periodo del informe el subcontratista no recibió solicitudes para suministrar ciclos de menú diferenciales a poblaciones étnicas por parte del Distrito de Medellín.
10	Suministrar alimentos de primera calidad e inocuidad, cumpliendo con lo exigido en el Anexo B características generales de los alimentos, utilizando las marcas aprobadas y relacionadas en el anexo D del pliego de condiciones, conforme a la normatividad colombiana vigente en el tema de alimentos y a las especificaciones técnicas del pliego de condiciones.	Durante el periodo evaluado correspondiente al mes de mayo de 2025, en las visitas realizadas por la interventoría, tanto a la planta como a los establecimientos educativos, se evidenció, en general, que el contratista garantizó el suministro de alimentos conforme a lo establecido en el Anexo B – <i>Características Generales de los Alimentos</i>, para la atención de las modalidades de ración preparada en sitio AM/PM, ración industrializada de contingencia y ración industrializada vaso de leche. Asimismo, el contratista utilizó las marcas ofertadas en el proceso precontractual, manteniéndose el listado conforme a lo dispuesto en el Anexo D.

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		No obstante, durante las verificaciones realizadas por los profesionales de campo, se generaron hallazgos relacionados con el incumplimiento de la cadena de frío en algunos productos, así como no conformidad en el producto de queso en lonjas. El contratista realizó las respectivas reposiciones de los alimentos dentro de los tiempos oportunos para la preparación de los menús, logrando subsanar dichas situaciones. Sin embargo, a la fecha de presentación de este informe, permanecen dos hallazgos pendientes por validación de soportes, cuya evaluación será presentada en el informe correspondiente al mes de junio de 2025. Adicionalmente, se identificaron hallazgos por incumplimiento del Anexo B, específicamente en relación con la no fortificación de la leche líquida entera y la leche UHT saborizada. En respuesta a esto, el contratista presentó un plan de mejora, acompañado de soportes técnicos suministrados por los proveedores de dichos productos. Este plan se encuentra dentro del plazo establecido para su implementación y será objeto de verificación en el tiempo estipulado. Por lo anterior, estos hallazgos pasan en estado de subsanación parcial, y su cumplimiento será validado en visitas posteriores, de acuerdo con lo establecido en el plan de

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		mejora presentado. Durante este periodo no se incluyeron nuevas marcas en el listado aprobado; sin embargo, se recibió una solicitud para la inclusión de la marca <i>Depaso</i> para el producto brownie. Actualmente, se encuentra en proceso de validación la documentación correspondiente, y su evaluación será notificada en el informe del mes de junio de 2025 <u>SUB CONTRATISTA AGG S.A.S</u> <u>PERIODO DEL 1 AL 16 DE MAYO DE 2025</u> Durante el periodo de mayo de 2025, las visitas de la interventoría a la planta y a los establecimientos educativos confirmaron que el subcontratista, en general, garantizó el suministro de alimentos según el Anexo B – Características Generales de los Alimentos. Esto aplicó a las modalidades de ración preparada en sitio CTA, ración industrializada de contingencia y ración industrializada vaso de leche. Asimismo, el subcontratista utilizó las marcas ofertadas en el proceso precontractual, y el listado de marcas se mantuvo conforme a lo dispuesto en el Anexo D. Sin embargo, las verificaciones de los

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		profesionales de campo generaron dos situaciones alerta por pérdida de vacío en alimentos empacados al vacío (carne de cerdo), así como la necesidad de reponer algunas verduras por sobremaduración como son pimentón, cilantro, plátano verde, auyama, tomate y cebolla junca. El contratista repuso los alimentos oportunamente, logrando subsanar estas situaciones para la preparación de los menús. Asimismo, se registraron hallazgos por incumplimiento del Anexo B, específicamente en lo concerniente a la ausencia de fortificación de vitaminas A y D3 en la leche líquida entera y la leche UHT saborizada. En respuesta, el contratista proporcionó un plan de mejora, adjuntando los soportes técnicos remitidos por los proveedores de dichos productos. Este plan se encuentra en el plazo establecido para su ejecución y será objeto de verificación en futuras visitas para constatar su adecuada implementación. El contratista logró evidenciar gestión con proveedores para reformulación de productos, así mismo, aportó evidencias de comunicaciones con la coordinación del PAE para establecer el proceder respecto a los alimentos que no cuentan con la totalidad de requisitos según anexo B. De

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		acuerdo con el cronograma de reformulación de productos del proveedor Colanta, el contratista cuenta con autorización hasta el 16 de septiembre de 2025 para entregar bebidas sin fortificación de vitaminas A (retinol, ácido retinoico) y vitaminas D3 (Colecalciferol). Durante este periodo no se incluyeron productos en listado de marcas. OBLI-MARCAS DE ALIMENTOS / LISTADO DE MARCAS AUTORIZADO / FICHA TÉCNICA DE ALIMENTOS
11	Cuando en el comedor escolar se detecte productos que no cumplen con las características generales de materia prima estipuladas en el anexo B del presente pliego de condiciones, el contratista deberá identificarlos como “productos no conformes” e indicar por escrito el procedimiento para la disposición final de los mismos, además de reponerlo en las 16 horas antes de ser utilizado para su preparación.	El contratista cargó al sistema de información del equipo de seguridad alimentaria y nutricional, el procedimiento para el tratamiento de los productos no conformes, describiendo el método utilizado para realizar la disposición final de dichos alimentos identificados como “productos no conformes” según lo solicitado en el Anexo B. Características de los Alimentos. La interventoría en el mes de mayo de 2025 por medio de las visitas realizadas a los establecimientos educativos y las visitas a planta/bodega del contratista verificó por observación directa el espacio identificado para ubicación de producto no conforme.

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		Se generaron 14 hallazgos relacionados con la no identificación de Productos No Conformes (PNC). A la fecha del presente informe, 2 se encuentran subsanados y 12 de ellos se encuentran en proceso de validación, y su evaluación final será reportada en el informe correspondiente al mes de junio de 2025. Con respecto a los hallazgos pendientes del mes de abril de 2025 relacionados con esta misma situación, a la fecha de del presente informe se encuentran subsanados, toda vez que el contratista adjuntó los soportes respectivos, los cuales dieron respuesta satisfactoria a los mismos. <u>SUB CONTRATISTA AGG S.A.S</u> <u>PERIODO DEL 1 AL 16 DE MAYO DE 2025</u> Desde el inicio del contrato, el subcontratista incorporó al sistema de información del equipo de seguridad alimentaria y nutricional el procedimiento para el tratamiento de productos no conformes. Dicho documento describe el método de disposición final aplicable a los alimentos clasificados como "productos no conformes", conforme a lo estipulado en el Anexo B – Características de los Alimentos.

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		Cabe aclarar que, para este periodo, el contratista complementó el procedimiento relacionado con el manejo de producto no conforme, específicamente en lo referente al destino de los alimentos clasificados bajo esta categoría. Dicha información fue aprobada por la interventoría a través del sistema de información SIESAN. En el transcurso de las visitas realizadas en este periodo en los establecimientos educativos, se observó que el contratista no efectuó la separación de lácteos como productos no conformes. Esta situación se presenta dado que dichos productos no cumplen con las sugerencias del Anexo B en cuanto a fortificación de micronutrientes (Vitamina A y Vitamina D3); no obstante, la interventoría verificó que su consumo no generó ningún riesgo para los escolares. Es importante mencionar que existe un plan de mejora para corregir las no conformidades en la fortificación de estos productos, con una fecha límite de cumplimiento en septiembre de 2025. Como producto de las visitas de interventoría se generaron los correspondientes hallazgos y el contratista aportó las acciones correctivas necesarias para subsanar las falencias identificadas en campo.

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		OBLI-PRODUCTO NO CONFORME / PROCEDIMIENTO PRODUCTO NO CONFORME
13	Cumplir con las condiciones fisicoquímicas y microbiológicas establecidas en las Especificaciones Técnicas del proceso de selección según los estándares definidos por la normatividad existente para alimentos. Así mismo, el contratista deberá tomar las medidas correctivas y preventivas pertinentes a que haya lugar. Todo lo concerniente al muestreo para verificar las condiciones fisicoquímicas y microbiológicas, deberá realizarse conforme a las especificaciones técnicas adjuntas a este contrato (anexo especificaciones técnicas).	Para el mes de mayo de 2025, se inició la toma de muestras de alimentos para análisis microbiológicos y fisicoquímicos, correspondiente al primer momento de ejecución del contrato. La interventoría acompañó al laboratorio Biotrends durante la recolección de muestras de los siguientes productos: albóndiga precocida de res, crema de leche, leche entera en polvo, leche UHT con sabor a fresa, leche entera UHT, pulpa de tomate de árbol pasteurizada, torta de carne precocida de res, yogur tipo griego sabor fresa, yogur tipo griego sabor piña, yogur sabor mora y yogur sabor melocotón. De acuerdo con los resultados emitidos por el laboratorio Biotrends, se evidenció el cumplimiento de los parámetros establecidos en la normatividad vigente para todos los productos analizados. <u>SUB CONTRATISTA AGG S.A.S</u> <u>PERIODO DEL 1 AL 16 DE MAYO DE</u> <u>2025</u> Para el mes de mayo de 2025, no se realizó la toma de muestras al subcontratista, debido a la proximidad de la finalización del contrato con dicho

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		proveedor. En consecuencia, no fue posible llevar a cabo esta actividad dentro del período establecido.
14	El contratista enmarcará la ejecución del Programa de Alimentación Escolar, bajo los lineamientos establecidos en la Resolución 2674 de 2013, y las demás normas vigentes que le apliquen	En general, durante el mes de mayo de 2025, el contratista llevó a cabo las actividades requeridas para la ejecución del Programa de Alimentación Escolar (PAE), conforme a los lineamientos establecidos en la Resolución 2674 de 2013 y demás normativas vigentes aplicables. La interventoría, a través de las visitas realizadas a la planta y/o bodega del contratista, verificó el cumplimiento de los requisitos higiénico-sanitarios relacionados con edificación e instalaciones, equipos y utensilios, personal manipulador de alimentos, aseguramiento y control de la calidad e inocuidad, saneamiento básico, almacenamiento, distribución y transporte de materias primas. Asimismo, durante las visitas a los establecimientos educativos, se verificó el cumplimiento de los requisitos higiénico-sanitarios en aspectos como el complemento alimentario entregado, el transporte, almacenamiento, distribución y el desempeño del personal encargado de la atención de los escolares beneficiarios del PAE en los comedores escolares

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Departamento de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		asignados al contratista. El seguimiento realizado a estos procesos permitió identificar algunas falencias que generaron hallazgos en el cumplimiento de esta obligación. No obstante, el contratista presentó los respectivos soportes de acciones correctivas, con lo cual se logró subsanar las situaciones evidenciadas. <u>SUB CONTRATISTA AGG S.A.S</u> <u>PERIODO DEL 1 AL 16 DE MAYO DE 2025</u> Durante el periodo del mes de mayo, el subcontratista cumplió con la ejecución de las actividades del Programa de Alimentación Escolar (PAE), adhiriéndose a la Resolución 2674 de 2013 y a toda la normativa aplicable. A través de las visitas a la planta y/o bodega del contratista, la interventoría verificó el cumplimiento de los requisitos higiénico-sanitarios. Esto incluyó la revisión de la edificación e instalaciones, equipos y utensilios, personal manipulador de alimentos, requisitos higiénicos de fabricación, aseguramiento y control de calidad e inocuidad, saneamiento, y almacenamiento, distribución y transporte de materias primas. En las visitas a los establecimientos

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		educativos se verificaron los requisitos higiénico-sanitarios del complemento entregado, el transporte, almacenamiento, distribución y la manipulación por parte del personal encargado de la atención del PAE. Aunque este seguimiento reveló falencias y generó hallazgos en cinco establecimientos educativos con respecto a deficiencias en labores de limpieza y desinfección, el contratista presentó soportes de acción correctiva que subsanaron eficazmente las situaciones detectadas.
15	El contratista diariamente para el complemento vaso de leche, ración industrializada y Ración de Contingencia guardará una muestra completa del menú ofrecido por día y por número de lote a los que haya lugar, de acuerdo con las especificaciones técnicas.	El contratista guardó diariamente una muestra completa en bodega del menú ofrecido en las modalidades de Ración Industrializada de Contingencia y Ración Industrializada – Vaso de Leche, de acuerdo con las condiciones establecidas para esta obligación. Lo anterior fue verificado por la interventoría durante las visitas realizadas a la bodega en el mes de mayo de 2025, confirmando así el cumplimiento de este compromiso por parte del contratista. <u>SUB CONTRATISTA AGG S.A.S</u> <u>PERIODO DEL 1 AL 16 DE MAYO DE 2025</u> El subcontratista guardó diariamente una muestra completa del menú ofrecido en las

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		modalidades de Ración Industrializada de Contingencia y Ración Industrializada – Vaso de Leche, de acuerdo con las condiciones establecidas para esta obligación. La interventoría verificó esta obligación durante las visitas realizadas a la bodega en mayo de 2025, confirmando así el cumplimiento total por parte del contratista.
16	El contratista deberá reportar de manera inmediata la presencia de signos y/o síntomas característicos de presunta enfermedad o brote alimentario en uno o más beneficiarios, al 123 área de salud, a la Secretaría de Salud del Distrito, a la interventoría o Supervisión y al Equipo de Seguridad Alimentaria.	Durante el mes de mayo de 2025, no se reportaron signos ni síntomas característicos de presunta enfermedad o brote alimentario en ninguno de los comedores escolares asignados al contratista del Lote 1. <u>SUB CONTRATISTA AGG S.A.S</u> <u>PERIODO DEL 1 AL 16 DE MAYO DE 2025</u> Durante el periodo del mes de mayo de 2025, no se presentaron signos y/o síntomas característicos de presunta enfermedad o brote alimentario, en ninguno de los comedores escolares asignados a este contratista.
17	Diseñar un plan de saneamiento básico donde se incluya la planta y un plan maestro para los comedores escolares que contemple todas las modalidades de atención y	El contratista diseñó el Plan de Saneamiento Básico (PSB) para la bodega y los comedores escolares, contemplando las diferentes modalidades de atención: complemento AM/PM, ración

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	presentarlo en medio magnético a la interventoría o supervisión acorde a los tiempos establecidos en las especificaciones técnicas, para su aprobación e implementación en la bodega de almacenamiento y distribución y los diferentes comedores escolares; este debe estar acorde a lo establecido en el capítulo VI, artículo 26 de la Resolución 2674 de 2013 y las demás normas que lo complementen, el cual debe incluir como mínimo: objetivos, alcance, política de calidad, responsable, procedimientos, cronogramas, listas de chequeo y responsables de los siguientes programas: Programa de limpieza y desinfección, programa de desechos sólidos, programa de control de plagas y programa de abastecimiento y suministro de aguas. En cada comedor escolar de Ración Preparada en sitio, espacio de funcionamiento del Vaso de Leche y Ración de Contingencia, se deberá contar con una copia de dicho plan de saneamiento. Las especificaciones técnicas contemplan las condiciones requeridas para el cumplimiento de esta obligación.	industrializada de contingencia y ración industrializada vaso de leche. Dicho plan fue entregado a la interventoría dentro de los tiempos establecidos en las especificaciones técnicas. Posteriormente, y tras la revisión del documento, se realizaron devoluciones al contratista con observaciones y recomendaciones orientadas a garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente y de lo estipulado en las especificaciones técnicas. El contratista realizó los ajustes pertinentes conforme a lo solicitado. Una vez verificados los cambios, la interventoría procedió a socializar la aprobación del documento con el contratista y la supervisión. En este sentido, el 8 de mayo de 2025 fue aprobado el Plan de Saneamiento Básico correspondiente a la bodega, y el 26 de mayo de 2025, el correspondiente a los comedores escolares. Sin embargo, durante las visitas realizadas a la bodega y a los establecimientos educativos, se evidenciaron condiciones adecuadas de limpieza y desinfección, así como un manejo apropiado de los residuos sólidos. No obstante, también se detectaron situaciones relacionadas con condiciones deficientes de limpieza, necesidad de aplicación de control químico

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		y la instalación de barreras físicas, en los comedores escolares, generando hallazgos y situaciones de alerta. Frente a estos hallazgos, el contratista tomó acciones correctivas oportunas, que incluyeron la capacitación del personal involucrado, la instalación de barreras físicas y la aplicación del control químico en las áreas requeridas, subsanando así las situaciones de alerta y hallazgos generados. En el mes de mayo de 2025, el contratista cargó al sistema de información dispuesto por el ESAN los soportes correspondientes a las siguientes actividades. -Control químico para plagas: durante el mes de mayo de 2025, el contratista realizó la aplicación de control de plagas en 24 comedores escolares que lo requerían, conforme a las condiciones identificadas en campo. Es importante aclarar que en la Sec Esc Eduardo Uribe Botero se realizó control químico en tres ocasiones, y en la Institución Educativa Juvenil Nuevo Futuro se realizaron dos aplicaciones, debido a la necesidad de reforzar el tratamiento y garantizar la efectividad del control de plagas en dichos establecimientos. -Instalación de barreras físicas: Se realizó instalación de mallas y bandas de

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		neopreno en 27 establecimientos educativos que lo requirieron. -Recolección de aceite: Durante el mes de mayo de 2025, se realizó la recolección de aceite usado en 24 establecimientos educativos donde se presentó esta necesidad. Agua Reutilizada: Durante las visitas realizadas a los establecimientos educativos, se evidenció que el contratista diligenció el documento "Formato 1 - Anexo G: Registro de agua de desinfección reutilizada", conforme a lo establecido en el instructivo correspondiente. <u>SUB CONTRATISTA AGG S.A.S</u> <u>PERIODO DEL 1 AL 16 DE MAYO DE 2025</u> El subcontratista diseñó el Plan de Saneamiento Básico para la bodega y los comedores escolares, considerando las modalidades de atención asignadas. Este plan fue entregado a la interventoría dentro de los plazos establecidos en las especificaciones técnicas. La interventoría revisó el documento y devolvió el Plan de Saneamiento Básico al contratista con observaciones, solicitando los ajustes necesarios para cumplir con la

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		normativa vigente y las especificaciones técnicas. Con fecha del 4 de mayo de 2025, la interventoría aprobó el plan de saneamiento básico correspondiente a la bodega y/o planta del subcontratista, tras requerir ajustes y la inclusión de información pertinente. El 08/05/2025, la interventoría aprobó el plan de saneamiento básico correspondiente a los establecimientos educativos asignados al subcontratista, tras requerir ajustes y la inclusión de información pertinente. La interventoría verificó en la planta y/o bodega del contratista y en los comedores escolares la implementación y aplicación del plan de saneamiento básico. Durante las visitas a la bodega y a los establecimientos educativos, se observaron condiciones adecuadas de limpieza y desinfección, así como un manejo apropiado de los formatos utilizados para los procesos de implementación del plan de saneamiento básico. Sin embargo, también se identificaron deficiencias de limpieza, necesidad de control químico e instalación de barreras físicas en los comedores escolares, lo que generó hallazgos y

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Departamento de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		situaciones de alerta. Todas estas situaciones y hallazgos se encuentran en estado subsanado al corte de la presentación de este informe. Durante el periodo del mes de mayo de 2025, el contratista cargó al sistema de información del ESAN los soportes de las siguientes actividades: Control químico para plagas: El contratista realizó la aplicación de control en 19 comedores escolares que lo necesitaban. Instalación de barreras físicas: Se realizó instalación de mallas y bandas de neopreno en 9 establecimientos educativos que lo requirieron. Recolección de aceite: Durante el periodo del mes de mayo de 2025, se realizó la recolección de aceite usado de 9 establecimientos educativos donde se presentó esta necesidad. Agua Reutilizada: Durante las visitas realizadas a los establecimientos educativos, se evidenció que el contratista diligenció el documento "Formato 1 - Anexo G: Registro de agua de desinfección reutilizada", conforme a lo establecido en el instructivo

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		correspondiente. OBLI-PLAN DE SANEAMIENTO / APROBACIÓN DEL PLAN DE SANEAMIENTO BÁSICO PSB / CONTROL QUÍMICO / INSTALACIÓN DE BARRERAS / RECOLECCIÓN DE ACEITE / CONSOLIDADO DE AGUA REUTILIZADA.
18	El contratista realizará mantenimiento y limpieza de las trampas de grasa con la frecuencia y procedimiento descrito en el pliego de condiciones. Para las trampas de grasa subterráneas o de concreto deberá hacerse con una Empresa que acredite actividad económica relacionada con el tema.	En el mes de mayo de 2025, el contratista ejecutó la limpieza preventiva de trampas de grasa en las instalaciones de Pozuelo, conforme a la frecuencia y el procedimiento establecidos en las especificaciones técnicas, bajo las modalidades de atención AM/PM, RIC y RIVL. La interventoría, durante las visitas realizadas a los establecimientos educativos, verificó la correcta ejecución de esta actividad y los resultados de dichas visitas quedaron debidamente registrados en las actas correspondientes. Cabe aclarar que, para el mes de mayo de 2025, el contratista reportó en su informe la realización del mantenimiento de trampas de grasa subterráneas o de concreto. Sin embargo, debido a razones logísticas, la empresa Servi Sépticos, encargada de ejecutar dicha actividad, no

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		entregó los soportes correspondientes en el mes reportado. Por tal motivo, los documentos de respaldo de esta actividad serán entregados y validados durante el mes de junio de 2025. <u>SUB CONTRATISTA AGG S.A.S</u> <u>PERIODO DEL 1 AL 16 DE MAYO DE 2025</u> Durante el periodo del mes de mayo de 2025, el subcontratista cumplió con la limpieza preventiva de trampas de grasa en las instalaciones de Pozuelo. Esta se realizó conforme a la frecuencia y el procedimiento definidos en las especificaciones técnicas para las modalidades CTA, RIC y RIVL. Durante las visitas a los establecimientos educativos, la interventoría verificó la correcta ejecución de esta actividad, y los resultados quedaron debidamente registrados en las actas correspondientes. Es importante aclarar que el contratista aún no ha iniciado el mantenimiento de trampas de grasa subterráneas o de concreto durante este periodo. Estos mantenimientos se realizarán posteriormente, según el avance de la ejecución del contrato.
19	Garantizar en cada establecimiento	Durante las visitas realizadas en el mes de

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	atendido, los insumos e implementos necesarios para llevar a cabo de forma adecuada el programa de limpieza y desinfección, según la periodicidad y condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas de este contrato. El contratista deberá hacer entrega del acta de remisión de dichos insumos al equipo de seguridad Alimentaria, Supervisión o Interventoría, anexo al informe de ejecución del contrato.	mayo de 2025 a los establecimientos educativos, la interventoría verificó la disponibilidad y entrega de los elementos incluidos en el kit de aseo, necesarios para la adecuada ejecución de los procesos de limpieza y desinfección. Sin embargo, se generaron hallazgos en varios establecimientos educativos donde no se contaba con la totalidad de los insumos requeridos. Frente a esta situación, el contratista tomó acciones correctivas inmediatas, realizando la entrega de los insumos faltantes, subsanando así los hallazgos detectados. Adicionalmente, la interventoría llevó a cabo la verificación documental de los soportes cargados al sistema de información del ESAN, evidenciándose el cumplimiento de esta obligación contractual. Es de anotar que, durante la verificación documental realizada por la interventoría, los soportes presentados por el contratista correspondientes a las remisiones de aseo fueron rechazados debido a inconsistencias identificadas en su contenido. Adicionalmente, se aclara que los soportes correspondientes al mes de abril de 2025 fueron debidamente corregidos por el contratista, y a la fecha de presentación del actual informe, dichos

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		soportes ya se encuentran aprobados por la interventoría. <u>SUB CONTRATISTA AGG S.A.S</u> <u>PERIODO DEL 1 AL 16 DE MAYO DE 2025</u> Por medio de las visitas a los establecimientos educativos, la interventoría constató la disponibilidad de la totalidad de los elementos incluidos en el kit de aseo, garantizando así la correcta realización de los procesos de limpieza y desinfección. No obstante, se detectaron hallazgos en varios establecimientos educativos por la falta de insumos completos. Ante esto, el contratista tomó acciones correctivas inmediatas, entregando los insumos faltantes y subsanando así las deficiencias. La interventoría verificó documentalmente los soportes cargados al sistema de información del ESAN, evidenciando así el cumplimiento de esta obligación. OBLI-REMISIONES DE ASEO / REMISIÓN DE ASEO
23	Entregar a los EE los alimentos o complementos en los horarios establecidos y con las características	Durante el periodo evaluado correspondiente al mes de mayo de 2025, el contratista realizó la entrega de los

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	descritas en las especificaciones técnicas.	complementos alimentarios a los establecimientos educativos en los horarios establecidos en las especificaciones técnicas. Adicionalmente, hizo uso del link de autorizaciones y/o notificaciones dispuesto para reportar oportunamente los casos con dificultades de movilidad o inconvenientes por lluvia. No obstante, se presentaron hallazgos relacionados con entregas efectuadas fuera del horario estipulado en dos establecimientos educativos. Frente a estas observaciones, el contratista emitió las respuestas correspondientes y adoptó acciones correctivas, logrando así subsanar las situaciones reportadas. En las verificaciones realizadas por los profesionales de campo permitieron evidenciar estos casos y confirmar la implementación efectiva de las medidas correctivas por parte del contratista. <u>SUB CONTRATISTA AGG S.A.S</u> <u>PERIODO DEL 1 AL 16 DE MAYO DE 2025</u> En el transcurso de mayo de 2025, el subcontratista realizó la entrega de los complementos alimentarios a los establecimientos educativos en los horarios definidos en las especificaciones técnicas. Adicionalmente, hizo uso del link

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		de autorizaciones y/o notificaciones dispuesto para reportar oportunamente los casos con dificultades de movilidad, atribuibles a las persistentes lluvias y la ola invernal que afecta actualmente a la ciudad. No se registraron hallazgos por entregas fuera del horario estipulado en ningún establecimiento educativo. Las inspecciones efectuadas por los profesionales de campo permitieron verificar y confirmar la adecuada implementación de las rutas de entrega efectivas por parte del subcontratista, debido a que no se presentaron contratiempos.
28	Dar cumplimiento a los horarios para el suministro del complemento alimentario a los beneficiarios acorde a lo establecido en el establecimiento educativo basados en los rangos estipulados en las especificaciones técnicas.	En las visitas realizadas a los establecimientos educativos durante el mes de mayo de 2025 permitieron evidenciar, en términos generales, la entrega oportuna de los complementos alimentarios a los beneficiarios, cumpliendo con los horarios y características establecidas en las especificaciones técnicas. Sin embargo, en dos establecimientos educativos se identificó la llegada tardía del vehículo transportador de alimentos, lo cual generó un retraso en los procesos previos a la distribución y, en

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		consecuencia, las raciones fueron entregadas a los beneficiarios fuera del horario estipulado. El contratista respondió a la situación aportando acciones correctivas que permitieron subsanar los hallazgos identificados. <u>SUB CONTRATISTA AGG S.A.S</u> <u>PERIODO DEL 1 AL 16 DE MAYO DE 2025</u> Durante este periodo, las visitas a los establecimientos educativos evidenciaron que los complementos fueron entregados oportunamente, dentro de los horarios y con las características definidas en las especificaciones técnicas. Solo en un establecimiento educativo se presentó un retraso en la entrega del complemento tipo almuerzo, debido a que durante su preparación se agotó el suministro de gas. Sin embargo, el inconveniente fue solucionado oportunamente y se logró realizar la distribución a los escolares. El hallazgo quedó subsanado al cierre del presente informe.
29	Tener disponible en la planta o bodega una porción completa de los	En las verificaciones realizadas en la bodega del contratista durante el mes de

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	alimentos que componen el complemento tipo vaso de leche, ración industrializada y Ración de Contingencia, con el fin de ser evaluado por parte de la Interventoría o Supervisión en el momento del despacho, tal y como lo indican las Especificaciones Técnicas.	mayo de 2025 permitieron evidenciar la disponibilidad de una porción completa de los alimentos que conforman el complemento y la Ración industrializada de Contingencia y ración industrializada Vaso de Leche. Esta disponibilidad facilitó la evaluación correspondiente por parte de la interventoría en el momento del despacho, cumpliendo con lo establecido en las especificaciones técnicas. <u>SUB CONTRATISTA AGG S.A.S</u> <u>PERIODO DEL 1 AL 16 DE MAYO DE 2025</u> Durante mayo de 2025, las verificaciones en la bodega del subcontratista confirmaron la disponibilidad de una porción completa de los alimentos para el complemento, la Ración Industrializada de Contingencia y la Ración Industrializada Vaso de Leche. Esta disponibilidad facilitó la evaluación de la interventoría durante el despacho, en cuanto a características organolépticas cumpliendo con las especificaciones técnicas.
30	En los casos en que los productos correspondientes al menú del día presenten desviaciones conforme al anexo B de Especificaciones Técnicas, que impidan el despacho de los mismos; el contratista deberá tener la capacidad para suministrar un	El contratista contó en la bodega con la disponibilidad de un alimento con características nutricionales y de costo similar, previsto para ser suministrado en caso de presentarse desviaciones, conforme a lo establecido en el Anexo B de

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	alimento de características nutricionales y de costo similar a la del producto retenido, diferente al entregado el día anterior o al que se entregara el día posterior, para evitar el consumo repetido del menú, haciendo las entregas a los EE, máximo hasta las 11 AM.	las Especificaciones Técnicas. La interventoría evidenció esta disposición durante las visitas realizadas a la bodega, lo que permitió verificar el cumplimiento de esta obligación. Cabe resaltar que, durante el periodo evaluado, no fue necesario suministrar alimentos completamente diferentes a los establecidos en el ciclo de menú correspondiente a la modalidad asignada al lote 1. <u>SUB CONTRATISTA AGG S.A.S</u> <u>PERIODO DEL 1 AL 16 DE MAYO DE 2025</u> Las verificaciones realizadas en la bodega del subcontratista durante el mes de mayo permitieron constatar la disponibilidad de alimentos con características nutricionales y de costo similar, previendo así cualquier impedimento en el despacho de algún producto. Si bien los lácteos (leche UHT saborizada) suministrados por el contratista no cumplen con los requisitos de fortificación (según el Anexo B), su consumo no representó riesgo para los escolares. Sin embargo, esta situación no asegura el aporte nutricional que el Programa de Alimentación Escolar busca garantizar. En las visitas de interventoría se generaron

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Departamento de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		los hallazgos correspondientes. De acuerdo con el cronograma de reformulación de productos del proveedor Colanta, el contratista cuenta con autorización hasta septiembre 16 de 2025 para entregar bebidas sin fortificación de vitaminas A (retinol, ácido retinoico) y vitaminas D3 (Colecalciferol).
31	Transportar los alimentos en vehículos que garanticen las adecuadas condiciones higiénico-sanitarias de éstos, dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social en su artículo 29 y 30, asegurando que los alimentos de alto riesgo microbiológico como productos cárnicos y lácteos conserven la cadena de frío hasta el momento del recibo y almacenamiento en cada uno de los EE; igualmente deberá dar cumplimiento a la Resolución 2505 de 2004 del Ministerio de Transporte y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan contando a la vez con la documentación al día incluida la revisión técnica mecánica del vehículo.	Para el periodo evaluado correspondiente al mes de mayo de 2025, la interventoría verificó y validó el uso de 26 vehículos empleados en la distribución de los complementos alimentarios en las modalidades AM/PM, RIC y RIVL. Dichos vehículos cumplieron con lo establecido en la Resolución 2674 de 2013 y la Resolución 2505 de 2004 del Ministerio de Transporte, en cuanto a las condiciones higiénico-sanitarias y los requisitos para el transporte de alimentos. Durante las visitas diarias a las bodegas del contratista, la interventoría evidenció el cumplimiento de las condiciones sanitarias requeridas, el uso adecuado de canastillas y la dotación del personal transportador. Asimismo, en las visitas realizadas a los establecimientos educativos se verificó que las condiciones observadas en bodega se conservaran hasta el punto de entrega final. No obstante, se generaron dos hallazgos

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		relacionados con deficiencias en las condiciones higiénico-sanitarias de las canastillas utilizadas. Frente a esto, el contratista respondió de manera oportuna, adjuntando los soportes de las capacitaciones impartidas al personal, con lo cual se dio por subsanada la situación. En cuanto a la verificación documental, la interventoría confirmó que los vehículos utilizados cuentan con la documentación vigente exigida para el transporte de alimentos, incluyendo: SOAT, Revisión técnico-mecánica, Inspección sanitaria, Certificados de capacitación en manipulación de alimentos del conductor y del auxiliar, Certificados de aptitud laboral para manipular alimentos y Licencia de conducción vigente. <u>SUB CONTRATISTA AGG S.A.S</u> <u>PERIODO DEL 1 AL 16 DE MAYO DE 2025</u> En general, las verificaciones realizadas en los vehículos de transporte, tanto en establecimientos educativos como en las bodegas del contratista, evidenciaron el cumplimiento de las condiciones higiénico-sanitarias establecidas en la Resolución 2674 de 2013 y la Resolución 2505 de 2004 del Ministerio de Transporte.

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		El subcontratista utilizó 28 vehículos para la distribución de los complementos RIC, RIVL y CTA, a los establecimientos educativos atendidos. La interventoría a través de verificación documental evidenció que los vehículos empleados para el transporte de alimentos poseen los documentos requeridos: SOAT, revisión técnico-mecánica, inspección sanitaria, certificados de capacitación en manipulación de alimentos del conductor y auxiliar, certificados de aptitud laboral para manipular alimentos y licencia de conducción, vigentes.
32	Para la prestación del Servicio de Transporte se deberá tener en cuenta las responsabilidades, directrices y demás dispuestas en la Circular SSS201960000008 del 14 de enero de 2019 que establece lo siguiente: Todos los vehículos empleados en la entrega de los alimentos e insumos para el Programa, deberán estar identificados con lona, imantado u otro material, según los lineamientos emitidos por el área de Comunicaciones del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, identificación que deberá ser utilizada única y exclusivamente durante la jornada que demande la	Para el periodo del 01 al 31 de mayo de 2025 el contratista identificó los vehículos destinados a la entrega de alimentos e insumos con la imagen institucional, cumpliendo con los lineamientos establecidos por el área de comunicaciones en cuanto a la implementación del logo y eslogan vigentes del Distrito Especial de Medellín. Esta medida permitió asegurar la visibilidad, trazabilidad e identificación oficial de los vehículos asignados al programa, tal como lo exigen las especificaciones técnicas del contrato. <u>SUB CONTRATISTA AGG S.A.S</u> <u>PERIODO DEL 1 AL 16 DE MAYO DE</u>

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	prestación del servicio PAE, por lo tanto el contratista deberá establecer los mecanismos o acciones que sean necesarios para evitar que la imagen del programa sea utilizada en otras actividades particulares que pueda generar malestar o malos entendidos en perjuicio del programa y el Distrito, so pena de hacerse acreedor a las sanciones que correspondan por desatender esta obligación. Adicionalmente al finalizar el contrato, el contratista deberá requerir la devolución de los avisos donde figuren esquemas, logos, eslogan o imágenes de programas y/o proyectos del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, escudos o frases como “trabajamos para el Distrito Especial de Ciencia y Tecnología de Innovación Medellín”.	<u>2025</u> Para el periodo del 1 al 16 de mayo, las verificaciones en las bodegas del subcontratista y en los establecimientos educativos evidenciaron que los vehículos de entrega de alimentos e insumos del PAE contaban con los imantados reglamentarios, incorporando el logo y eslogan vigente del Distrito Especial de Medellín, tal como lo indicó el área de comunicaciones. Dado que el contrato sigue en ejecución, no fue necesario cargar el certificado de devolución de dotación con logo.
33	El contratista a través del personal procesador de alimentos deberá verificar el día anterior a la preparación del menú, junto con el coordinador del establecimiento educativo o docente responsable, la asistencia de los escolares y el número total de raciones a preparar, según la asistencia de éstos, realizando la consignación de dicha información en la bitácora disponible	Durante el mes de mayo de 2025, el personal procesador del contratista realizó la verificación diaria de la asistencia de escolares y del número de raciones a preparar para el día siguiente, en coordinación con el personal administrativo de los establecimientos educativos. <u>SUB CONTRATISTA AGG S.A.S</u> <u>PERIODO DEL 1 AL 16 DE MAYO DE</u>

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Departamento de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	en el comedor escolar, (ver anexo especificaciones técnicas)	<u>2025</u> Durante el mes de mayo de 2025, el personal procesador del subcontratista, en términos generales, realizó la verificación diaria de la asistencia de escolares y del volumen de raciones a preparar para la jornada siguiente, en coordinación con el personal administrativo de los establecimientos educativos.
34	Recoger oportunamente los alimentos, reportando por escrito al equipo de seguridad Alimentaria, Interventoría o supervisión el mismo día que se presenta las sobras de víveres con la definición clara de los productos que serán donados y aquellos que se utilizarán para intercambio en siguientes despachos. (ver anexo especificaciones técnicas). El Equipo de Seguridad Alimentaria diseñará y socializará una vez se inicie la ejecución del contrato, un formato para tal fin.	Durante el periodo evaluado correspondiente al mes de mayo de 2025, el contratista reportó al equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional (ESAN), así como al nutricionista asignado en cada zona, las sobras generadas y las cancelaciones ocurridas en algunos comedores escolares. A partir de estos reportes, se obtuvo la autorización de los CIF para la realización de donaciones y/o traslados de los alimentos según correspondiera, lo cual permitió dar cumplimiento a lo establecido en las especificaciones técnicas y garantizar la trazabilidad en el manejo de excedentes. <u>SUB CONTRATISTA AGG S.A.S</u> <u>PERIODO DEL 1 AL 16 DE MAYO DE</u> <u>2025</u> En el transcurso del mes de mayo de 2025,

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		el subcontratista comunicó al equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional (ESAN), así como al nutricionista de cada zona, las sobras de alimentos generadas y las cancelaciones ocurridas en las zonas: Aranjuez, Castilla, Candelaria y Belén. A partir de dichos reportes, se obtuvo la autorización de los CIF para la realización de donaciones y/o traslados de alimentos conforme a cada caso. Esto posibilitó el cumplimiento de lo establecido en las especificaciones técnicas y la garantía de la trazabilidad en el manejo de los excedentes. OBLI-FORMATOS DEL MEN / REMISIONES DE COMPLEMENTOS PAE
40	Dar cumplimiento a la Directiva 00848 de 1998 y a la Circular K2018090000276 de 2018, regulada por la Dirección Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, en cuanto al plan de capacitación continua a realizar con el personal manipulador de alimentos vinculado para la ejecución del contrato y demás normatividad sanitaria vigente. Dicho plan no podrá ser inferior a 10 horas anuales y deberá tratar temas relacionados con el manejo adecuado de los alimentos. El plan de	El contratista presentó a la interventoría el Plan de Capacitación Continua dentro de los tiempos establecidos en las especificaciones técnicas. Dicho plan fue devuelto con observaciones por parte de la interventoría para su respectivo ajuste. Una vez realizadas las modificaciones solicitadas, el plan fue aprobado el 28 de abril de 2025, quedando aprobado para su implementación con el personal correspondiente, en cumplimiento a la obligación contractual.

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Departamento de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	capacitación y/o actualización debe contener: metodología, duración, profesional que dicte la actualización, cronograma y temas específicos a impartir; plan que debe ser entregado a la interventoría y/o supervisión a los 5 días hábiles escolares posteriores a la fecha de inicio del contrato.	Con relación a la asistencia a la capacitación en el mes de abril, posterior la revisión por parte de la interventoría se constató que tanto el contratista como a través del subcontratista se dio cumplimiento al plan de capacitación al dictar las capacitaciones sobre Buenas Prácticas de Manufactura y Especificaciones Técnicas de los alimentos, respectivamente. El contratista acorde al plan de capacitación continua aprobado por la interventoría, cargó en el sistema de información del ESAN los soportes de capacitación realizada en el mes de mayo sobre Plan de Saneamiento Básico con una intensidad horaria de dos horas dirigida a personal supervisor, gastronomos y al personal manipulador de alimentos en el mismo tema con una intensidad horaria de 2 horas en el periodo del 19 al 30 de mayo del año en curso. <u>SUB CONTRATISTA AGG S.A.S</u> <u>PERIODO DEL 1 AL 16 DE MAYO DE 2025</u> El subcontratista presentó a la interventoría el Plan de Capacitación Continua dentro de los plazos

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		establecidos. El 1 de mayo de 2025, la interventoría aprobó el plan de capacitación continua, en cumplimiento de la normatividad vigente y las especificaciones técnicas establecidas. Dando cumplimiento al plan aprobado, el contratista realizó durante el mes de mayo la capacitación dirigida al personal manipulador y/o distribuidor, de acuerdo con lo planteado en el programa de formación. El subcontratista presentó soportes de asistencia a capacitación en adiestramiento de 2 horas en el periodo del 1 al 16 de mayo al personal que reportó como novedad de ingreso. y sobre el Uso del termómetro cintillas y diligenciamiento de formatos de 1 hora, dirigido a personal manipulador de alimentos. OBLI-PLAN DE CAPACITACIONES / PLAN DE INDUCCIÓN Y CAPACITACIÓN / SOPORTES DE IMPLEMENTACIÓN CAPACITACIÓN
41	Para la ración industrializada, la ración de contingencia y el vaso de leche suministrar el panificado empacado en bolsa de polipropileno	Esta obligación no aplica para Lote 1, debido a que el código de colores por grado de escolaridad no está contemplado en las especificaciones técnicas para el

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	transparente que cumpla con la Resolución 683 de 2012 y marcada con rótulo de color rojo para el grupo de transición, amarillo para primero a tercero, verde para cuarto y quinto, blanco para sexto a noveno y negro para decimo y once, con la siguiente leyenda: “Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos; prohibida su venta o comercialización”. Además, debe contener el logo y slogan vigente del Distrito, nombre del Contratista y teléfono. Cada una de las bolsas donde sea empacado el panificado debe contener una servilleta en su interior. El contratista debe remitir en medio magnético los artes parciales y el arte final al equipo de comunicaciones del Equipo de Seguridad Alimentaria antes del inicio de la ejecución del contrato, el cual está encargado de verificar que cumpla con las especificaciones técnicas anexas al presente contrato.	producto panificado, suministrado por este contratista para la modalidad RIC y RIVL. <u>SUB CONTRATISTA AGG S.A.S</u> <u>PERIODO DEL 1 AL 16 DE MAYO DE 2025</u> Esta obligación no aplica para el subcontratista AGG S.A.S. debido a que el código de colores por grado de escolaridad no está contemplado en las especificaciones técnicas para el producto panificado, suministrado por este contratista para la modalidad RIC y RIVL.
42	En el empaque de las bebidas para ración industrializada, ración de contingencia y vaso de leche, debe ir impresa la siguiente leyenda: “Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, Secretaría de	El contratista ha garantizado la entrega de las bebidas correspondientes a la modalidad Vaso de Leche y Ración de Contingencia, con la rotulación exigida que incluye la leyenda: “Distrito Especial de Medellín – Secretaría de Inclusión Social,

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos; prohibida su venta o comercialización". Además, debe contener el logo y slogan vigente del Distrito Especial de Medellín acorde a los lineamientos impartidos por el área de comunicaciones del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.	Familia y Derechos Humanos prohibida su venta o comercialización", así como el logo y slogan vigentes del Distrito Especial de Medellín. La interventoría, mediante visitas a los establecimientos educativos y a la bodega del contratista, verificó el cumplimiento de esta obligación, evidenciando la correcta implementación del rotulado institucional en estos productos entregados. <u>SUB CONTRATISTA AGG S.A.S</u> <u>PERIODO DEL 1 AL 16 DE MAYO DE 2025</u> El subcontratista garantiza que las bebidas para la modalidad de Ración Industrializada Vaso de Leche incluyeran la leyenda: "Distrito Especial de Medellín Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos; prohibida su venta o comercialización, logo y slogan del Distrito Especial de Medellín." La interventoría por medio de las visitas a los establecimientos educativos y a la planta/bodega del contratista verificó el cumplimiento de esta obligación.
45	Reportar de forma escrita a la supervisión y/o interventoría y al Equipo de Seguridad Alimentaria las situaciones imprevistas y/o	Durante el mes de mayo de 2025, no se presentaron situaciones imprevistas que afectasen la prestación del servicio, ni al interior ni en las áreas externas de los

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	específicas que ocurran al interior o fuera del establecimiento educativo y que afecten la prestación del servicio y/o el normal desarrollo del contrato inmediatamente tenga conocimiento de ellas.	establecimientos educativos. Por lo anterior, se cumplió con la continuidad y calidad del servicio, conforme a lo establecido en las especificaciones técnicas del contrato. <u>SUB CONTRATISTA AGG S.A.S</u> <u>PERIODO DEL 1 AL 16 DE MAYO DE 2025</u> El contratista durante el periodo del informe tramitó mediante el link de autorizaciones/notificaciones las situaciones que dificultaron la prestación del servicio, sin embargo, se aclara que no se afectó el normal desarrollo del contrato, de esta manera se identificó el cumplimiento a esta obligación por parte del contratista. OBLI-IMPREVISTOS / REPORTE DE NOTIFICACIONES
46	Utilizar el logo y slogan vigente del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, en uniformes, dotación, formatos, papelería utilizada para la ejecución del contrato, carné del personal y en piezas publicitarias para la identificación de los furgones que transportan los alimentos, vallas, según el manual de identidad gráfica	En las visitas realizadas en el mes de mayo de 2025, a la bodega del contratista y a los establecimientos educativos asignados al Lote 1, se observó en los formatos, dotación y papelería utilizada el logo y el slogan vigente del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín. <u>SUB CONTRATISTA AGG S.A.S</u>

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín. Cada uno de los artes de las piezas comunicacionales deben ser avalados por el área de Comunicaciones del equipo de seguridad Alimentaria	<u>PERIODO DEL 1 AL 16 DE MAYO DE 2025</u> En el mes de mayo, la interventoría verificó, mediante la revisión documental y visitas en campo (establecimientos educativos y planta/bodega del contratista), que el contratista cumplió con el uso del logo y eslogan vigente del Distrito Especial de Medellín. Estos elementos se observaron en uniformes, dotación, formatos, papelería y carnés del personal, siguiendo el manual de identidad gráfica.
47	Garantizar que los excedentes de empaques que contengan la imagen del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín no sean empleados en la distribución de otros alimentos por parte de los proveedores contratados.	La interventoría verificará de manera integral esta obligación una vez se dé por terminada la ejecución del presente contrato. Sin embargo, durante el periodo evaluado, la interventoría evidenció, mediante las visitas diarias realizadas a las bodegas del contratista, que no se utilizaron empaques con la imagen del Distrito Especial de Medellín para la distribución de otros alimentos ajenos al Programa de Alimentación Escolar (PAE). Esta observación confirma el cumplimiento de esta obligación durante el mes de mayo de 2025. <u>SUB CONTRATISTA AGG S.A.S</u> <u>PERIODO DEL 1 AL 16 DE MAYO DE</u>

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		<u>2025</u> Las visitas diarias de la interventoría a la planta/bodega del subcontratista confirmaron el cumplimiento de esta obligación al verificar que no se usaron excedentes de empaques con la imagen del Distrito Especial de Medellín para la distribución de otros alimentos.
48	Implementar todas las acciones requeridas para garantizar la prestación del servicio en forma permanente, con calidad, inocuidad y oportunidad en todos los EE donde el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín lo requiera y conforme a las especificaciones técnicas anexas a este contrato.	Durante el mes de mayo de 2025, el contratista garantizó la prestación del servicio de manera permanente, con calidad, inocuidad y oportunidad, en todos los establecimientos educativos asignados, cumpliendo con los lineamientos establecidos en las especificaciones técnicas del contrato. <u>SUB CONTRATISTA AGG S.A.S</u> <u>PERIODO DEL 1 AL 16 DE MAYO DE</u> <u>2025</u> Durante el mes de mayo, el subcontratista ejecutó todas las acciones necesarias para asegurar la prestación permanente del servicio, con estándares de calidad, inocuidad y oportunidad, en la totalidad de los establecimientos educativos asignados.
49	Responder a las solicitudes de información o PQRS allegadas por la ciudadanía o asistencia a reuniones o	Durante el mes de mayo la interventoría recibió respuesta a 6 pqrs que había sido trasladada al contratista en la última

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	eventos relacionados con la ejecución del contrato que requiera el Ministerio de Educación Nacional, la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, el equipo de seguridad Alimentaria, la Interventoría o Supervisión y/o los entes de control	semana de abril. De igual manera se trasladaron al contratista 9 pqrds recibidas por la interventoría en el mes de mayo de las cuales el contratista a 31 de mayo dio respuesta a 6 y quedaron pendiente por respuesta en los primeros días de junio de 3 pqrds, estas últimas se encuentran en los tiempos establecidos para respuesta. OBLI-REUNIONES Y PETICIONES / PQRSD / MATRIZ DE PQRSD
50	Aceptar y recibir las visitas de interventoría o supervisión en el caso que corresponda, o las realizadas por los diferentes entes de control y/o entidades aliadas en la ejecución del Programa de Alimentación Escolar en el momento en que sea requerido para verificar la ejecución del contrato e implementar los planes de mejoramiento que requieran dichas entidades.	Desde el componente técnico, durante el periodo evaluado correspondiente al mes de mayo de 2025, el contratista cumplió con esta obligación, al recibir en la bodega y en los establecimientos educativos las visitas realizadas por la interventoría. En estos espacios se efectuó el seguimiento y verificación de los diferentes procesos, lo cual permitió garantizar la adecuada prestación del servicio de atención alimentaria a la población escolar. Desde el componente administrativo, no se programó para el mes de abril visita para la revisión aleatoria de soportes y retroalimentación relacionada con la verificación de documentación administrativa, toda vez que la visita se tiene programada para el mes de mayo.

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		<u>SUB CONTRATISTA AGG S.A.S</u> <u>PERIODO DEL 1 AL 16 DE MAYO DE 2025</u> Desde el componente técnico el subcontratista durante el mes de mayo recibió y atendió las visitas realizadas por los profesionales de la interventoría en los diferentes espacios de atención, identificando de esta manera el cumplimiento a esta obligación.
51	Dar cumplimiento a los criterios de calidad ofertados según lo estipulado en el pliego de condiciones en los casos en que aplique. Así mismo deberá hacer entrega de los equipos de acuerdo con las especificaciones de estos y en los tiempos requeridos.	Gr Logística Integral S.A.S ofertó los siguientes criterios de calidad y acorde a la revisión de soportes realizada por la interventoría para el mes de mayo se observó para cada criterio lo siguiente: 1. Valor agregado - Equipos de calidad: Con respecto a los criterios de calidad relacionados con equipos, los cuales fueron 20 refrigeradores y 10 congeladores verticales, el contratista Gr Logística Integral S.A.S informó que los equipos de frío se encuentran en proceso de elaboración en la bodega del proveedor. 2. Contrato de proveeduría: se observa del contratista firma de contratos de proveeduría con: Cooperativa Agromultiactiva de San Bartolo, Cooperativa Colanta, y con Corporación de Ganaderos del Norte de Antioquia -

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		Corpogansa del Norte. En mayo el contratista cargó en el sistema de información del ESAN, facturas de compra a los siguientes proveedores con los que firmó contrato de proveeduría: Cooperativa Agromultiactiva de San Bartolo y Colanta. Con relación al proveedor Corpogansa no se evidencia facturas de compra debido a que el producto ofrecido no cumple con las características técnicas requeridas. 3. Vehículos amigables con el medio ambiente: dispuso de 5 vehículos para la operación del programa de Alimentación Escolar PAE, los cuales no superan una antigüedad de 5 años desde el momento en que se realizó su matrícula. 4. Estímulo a la Industria nacional: por el cual el contratista cumplió en el mes de mayo con un porcentaje de empleados, de al menos el ochenta por ciento (80 %), del total del personal requerido para el cumplimiento del contrato. Lo anterior se constató por medio de soportes como certificación del representante legal de fecha de 9/6/2025 y contratos laborales con por lo menos el 80% del personal contemplado para la ejecución. 5. Fortalecimiento social al empleo: con relación a este criterio es importante mencionar que para el mes de abril la interventoría validó los soportes cargados por el contratista. De la verificación se

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		observa que el contratista no cumple con el porcentaje ofertado, por lo que se procedió a generar hallazgo administrativo. En respuesta, el contratista informa de las dificultades que han tenido para reunir la totalidad de soportes del personal contratado que cumpla con los criterios solicitados. Adicionalmente, solicitan autorización de plazo para la entrega de la totalidad de la documentación con el informe del mes de julio. Solicitud que se encuentra en análisis por parte de la interventoría. Para el mes de mayo no se evidencia cargue de soportes relacionados con este criterio. 6. Implementación de la estrategia de gestión para la recolección y transformación de empaques plásticos: 1. Para el mes de mayo de 2025, el contratista presentó el segundo avance relacionado con la implementación de la estrategia de gestión para la recolección y transformación de empaques plásticos. En esta fase se realizó la visita a 26 instituciones educativas, en las cuales se llevaron a cabo actividades de socialización, capacitación y sensibilización ambiental. Asimismo, se evaluó la correcta separación de los residuos generados tras el consumo de los alimentos ofrecidos por el Programa de Alimentación Escolar. Según lo reportado por el contratista en su informe, se evidencia, de manera

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		general, una buena disposición por parte de las instituciones educativas frente a la temática ambiental. Se destaca el compromiso institucional y el interés en involucrar a los estudiantes en procesos de responsabilidad ambiental y social. Como conclusión, el contratista resalta la necesidad de que las instituciones promuevan la figura de vigías ambientales, preferiblemente entre los alumnos de grados superiores, con el fin de reforzar continuamente la estrategia y fomentar una cultura sólida de cuidado y compromiso con el medio ambiente. 7. Los siguientes criterios son propios de la etapa precontractual, por lo tanto, no se evalúan en la etapa de ejecución: Proveedor directo, Emprendimiento mujeres y Mipyme. 8. Discapacidad: No aplica para el contratista.
54	Hacer seguimiento al sistema de gestión de proveedores presentado en la propuesta, para garantizar las condiciones de entrega de productos (alimentos e insumos) con calidad; seguimiento que deberá ser documentado para el seguimiento por parte de la supervisión y/o interventoría del programa.	Durante el periodo evaluado correspondiente al mes de mayo de 2025, la interventoría llevó a cabo un total de 21 visitas a la bodega del contratista. Estas visitas permitieron constatar la implementación de los procedimientos establecidos en el Programa de Gestión de Proveedores, elaborado por el contratista. No obstante, se evidenció que, en el mismo periodo, el contratista no realizó

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Departamento de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		visitas de seguimiento a ninguno de sus proveedores. <u>SUB CONTRATISTA AGG S.A.S</u> <u>PERIODO DEL 1 AL 16 DE MAYO DE 2025</u> Durante el periodo evaluado, la interventoría realizó visitas a la bodega del contratista, las cuales permitieron evidenciar la implementación de los procedimientos descritos en el Programa de Gestión de Proveedores elaborado por el contratista. Sin embargo, en este mismo periodo, el contratista no realizó visitas a ninguno de sus proveedores. OBLI-GESTIÓN DE PROVEEDORES / SISTEMA DE GESTIÓN DE PROVEEDORES / SOPORTES DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN PROVEEDORES
55	El contratista deberá realizar y enviar a la interventoría o supervisión en los tiempos en que esta defina, un plan de mejora mensual correspondiente a los hallazgos presentados en el período inmediatamente anterior que no fueron subsanados. Dicho plan deberá contener como mínimo: análisis de causas de los hallazgos, acciones planteadas para eliminar las	Para el periodo evaluado correspondiente al mes de mayo de 2025, no se solicitó un plan de mejora general por los hallazgos generados durante este mes, ya que se recibieron respuestas por parte del contratista, algunas de las cuales se encuentran en proceso de validación por parte de la interventoría, mientras que otros hallazgos están aún dentro del plazo establecido para dar respuesta conforme a

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	causas fundamentales, fecha y responsable de la implementación de las acciones planteadas; el cual estará sujeto a revisión y devoluciones por parte de la interventoría o supervisión para los ajustes correspondientes.	los tiempos contractuales. Es de anotar que el plan de mejora solicitado por la interventoría en el mes de abril de 2025, relacionado con la no fortificación con vitaminas A (retinol, ácido retinoico) y D3 (colecalfiferol) en la leche líquida entera y las leches líquidas UHT saborizadas, aún se encuentra en estado abierto. Esto obedece a los tiempos establecidos en dicho plan, toda vez que las acciones de mejora propuestas están programadas para ser implementadas en el mes de septiembre de 2025. Por lo anterior, el plan continuará en seguimiento por parte de la interventoría hasta su ejecución y verificación final. <u>SUB CONTRATISTA AGG S.A.S</u> <u>PERIODO DEL 1 AL 16 DE MAYO DE 2025</u> Para el periodo evaluado correspondiente al mes de mayo de 2025, no se solicitó un plan de mejora general por los hallazgos generados durante este mes, ya que se recibieron respuestas por parte del contratista, algunas de las cuales se encuentran en proceso de validación por parte de la interventoría, mientras que otros hallazgos están aún dentro del plazo establecido para dar respuesta conforme a los tiempos contractuales.

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

OBLIGACIONES DE MANTENIMIENTO

Tabla N° 2. Seguimiento a obligaciones de mantenimiento del 01 al 31 de mayo de 2025

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
2	Inventariar la dotación que se encuentre en el espacio físico destinado para el funcionamiento del programa y que será utilizada sólo en la modalidad de atención de cada uno de los contratistas e identificar las necesidades de equipos y menaje por cada establecimiento educativo para la adecuada prestación del servicio acorde con la modalidad de atención y cobertura, dando cumplimiento a las especificaciones técnicas	Inventario de equipos: Para el periodo de este informe el contratista GR LOGISTICA INTEGRAL SAS y el subcontratista AGG SAS, presentaron dentro de los tiempos establecidos a la interventoría el soporte de inventario de equipos el cual se encuentra en verificación por parte de la interventoría. Con relación al diagnóstico de necesidades de equipos y menaje para el periodo de este informe el contratista GR LOGISTICA INTEGRAL SAS y subcontratista AGG SAS, presentaron a la interventoría el soporte de diagnóstico de necesidades de equipos y menaje los cuales se verificaron y se aprobaron, realizando verificación documental en el sistema de información ESAN. OBLI-INVENTARIO/ INVENTARIO DE DOTACIÓN / DIAGNÓSTICO DE NECESIDADES DE EQUIPOS Y MENAJE

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
3	Realizar un plan de mantenimiento preventivo y correctivo para equipos, de planta y comedores escolares; que debe cumplir con lo estipulado en las especificaciones técnicas anexas.	El contratista GR LOGISTICA INTEGRAL S.A.S y subcontratista AGG SAS presentaron mediante el sistema de información los Planes de Mantenimiento, las cotizaciones de mantenimientos preventivos y el cronograma de mantenimiento preventivo del ciclo 1 y 2 para GR LOGISTICA SAS y ciclo 1 para subcontratista AGG SAS. La interventoría verificó los documentos, y realizó observaciones, las cuales fueron subsanadas por el contratista y subcontratista. La verificación del plan de mantenimiento y el cronograma de preventivos se realizará durante las visitas a campo de los interventores. Mantenimiento preventivo: Para el periodo del mes de mayo de 2025 el contratista GR LOGISTICA INTEGRAL SAS presentó a la interventoría 414 soportes de mantenimientos preventivos a 64 establecimientos educativos y el subcontratista AGG SAS presentó 117 soportes de mantenimientos preventivos en 14 establecimientos educativos. Es de aclarar que estos soportes se encuentran en verificación por parte de la interventoría.

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		Para el periodo del mes de mayo se verificaron y se aprobaron los mantenimientos preventivos correspondientes al mes de abril. Mantenimiento Correctivo: Para el periodo del mes de mayo el contratista GR LOGISTICA INTEGRAL SAS cargo en el sistema de información soportes de 205 mantenimientos correctivos y el subcontratista AGG SAS cargó 65 soportes de mantenimientos correctivos correspondientes al mes de mayo de 2025, en los cuales se está realizando seguimiento a la documentación cargada relacionada a registros fotográficos como evidencia de la ejecución realizada, verificación de facturas, hojas de vida y fichas técnicas. La certificación de los mantenimientos correctivos correspondientes al mes de mayo se realizará para el siguiente periodo debido que a la fecha se está realizando la verificación de los soportes por parte de la interventoría. La interventoría realizó descuento por \$258.059, en mayor valor reconocido por mano de obra correspondiente al mes de abril. El contratista GR LOGISTICA INTEGRAL SAS y subcontratista AGG

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		SAS presentaron a la interventoría el soporte de capacitación en manejo cuidadoso y seguro de equipos el cual se encuentra en verificación por parte de la interventoría, donde se realizará seguimiento de las actas de asistencia a la capacitación sobre el manejo cuidadoso y seguro de los equipos en los establecimientos educativos (E.E.), realizada bajo el cumplimiento de las obligaciones contractuales. Así mismo la interventoría verifica a través de las visitas en campo que el personal recibió y pone en práctica la capacitación suministrada por el contratista. OBLI-PLAN DE MANTENIMIENTO/ PLAN DE MANTENIMIENTO / CRONOGRAMA PREVENTIVOS / COTIZACIONES PREVENTIVOS / SOPORTES MANTENIMIENTO CORRECTIVO / SOPORTES MANTENIMIENTOS PREVENTIVO / SOPORTE DE IMPLEMENTACIÓN CAPACITACIÓN
4	Elaborar tanto la ficha técnica como la hoja de vida de cada equipo y mantenerlas actualizadas incluyendo los resultados de los mantenimientos preventivos y correctivos que se hayan realizado durante su vida útil o ejecución del contrato. Entregar al finalizar la ejecución del contrato una	Para el periodo del mes de mayo la interventoría por medio de visitas a los establecimientos Educativos atendidos por el contratista GR LOGISTICA INTEGRAL SAS y subcontratista AGG SAS, evidenció que las hojas de vida y fichas técnicas de los equipos se

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	copia escaneada de estos documentos al Rector y/o Coordinador del Establecimiento Educativo y a la Interventoría o Supervisión del Programa, incluyendo hoja de Excel con resumen de la información contenida en las fichas técnicas, hojas de vida, y estado de los equipos según sea establecido.	actualizaron de acuerdo con los diferentes mantenimientos realizados. Respecto a la entrega de la copia escaneada de estos documentos al Rector y/o Coordinador, el contratista presentará la información 5 días hábiles antes de finalizar la ejecución del contrato.
5	Tener disponibilidad de un equipo que supla la función del equipo en reparación o mantenimiento, de manera que se garantice la prestación del servicio cuando éstos son retirados de los EE para realizar esta actividad, como se indica en las especificaciones técnicas.	Durante el periodo comprendido del mes de mayo de 2025, el contratista GR LOGISTICA INTEGRAL SAS y subcontratista AGG SAS, no informaron a la interventoría ninguna situación que requiriera de un equipo para suplir la función de otro por reparación o mantenimiento.

OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS

Tabla N° 3. Seguimiento a obligaciones administrativas del 01 al 31 de mayo de 2025

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
12	Dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley 2046 de 2020 reglamentada con el Decreto 248 del 2021, por la cual se establecen mecanismos para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y	La interventoría con el fin de verificar el cumplimiento de la Ley 2046 de 2020 por parte del contratista, constató en primer lugar, que la información tanto de proveedores locales y sus respectivos productos cumplen con la condición de ser producidos por pequeños productores, por

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	de la agricultura campesina, familiar y comunitaria a nivel Distrital (Medellín), departamental (Antioquia) o Regional (región Andina) en los mercados de compras públicas de alimentos mínima del 30% del valor destinado a la adquisición de alimentos del contrato. Cabe anotar que, en el cumplimiento de esta obligación de Ley, deberá darse prioridad a los pequeños productores de la agricultura campesina familiar y comunitaria de los corregimientos del Distrito Especial de Medellín que cumplan con los requisitos establecidos en la norma aplicable al respecto, con la compra de mínimo el 1% del valor total de los recursos destinados a la compra de alimentos; es de anotar que este 1% sumará al 30% mínimo establecido por ley.	lo que se validó en el aplicativo Compan y por medio de correos electrónicos con Compras Públicas de Alimentos Secretaría de Desarrollo Económico de la Gobernación de Antioquia, dicha condición. En segundo lugar, la interventoría evidenció para el mes de mayo el cargue de soportes del contratista Gr Logística Integral S.A.S, como: formato UAPA de reporte de compra y proveedores del mes de mayo, así como facturas de compra a los siguientes proveedores: Cooperativa Colanta, Cooperativa Agromultiactiva San Bartolo, Francisco Cristobal Loaiza, Olga Patricia Ocampo y Lácteos Betania. Del proveedor Corpogansa (leche en polvo), no reportó facturas de compra para el mes de mayo, dado que dicho proveedor no cuenta actualmente con un producto que cumpla con las especificaciones técnicas requeridas. La interventoría evidenció que el contratista GR Logística Integral S.A.S, realizó pagos contra entrega al proveedor Cooperativa Agromultiactiva San Bartolo. Y con los demás proveedores presentó abonos, según acuerdos de pago con cada uno de sus proveedores locales.

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

OBLI	DESCRIPCIÓN OBLIGACIÓN	DE LA	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
			Por medio del subcontratista AGG, la interventoría evidenció soportes de compra (facturas) a los siguientes proveedores: Cooperativa Colanta, Lácteos Betania, Giovanni Velez, Cooperativa Agropecuaria de Girardota y Cooperativa de Agricultores de los Corregimientos de Medellín. Así como el pago a dichos proveedores El reporte total de compra a proveedores locales del mes de mayo fue de \$1.475.530.316, lo que en porcentaje representa el 30,74% de la compra de alimentos reportada en el mes por el contratista. En lo que al cumplimiento de las especificaciones técnicas, se refiere, que se “deberá dar prioridad a los pequeños productores de la agricultura campesina familiar y comunitaria de los corregimientos del Distrito Especial de Medellín que cumplan con los requisitos establecidos en la norma aplicable al respecto, con la compra de mínimo el 1% del valor total de los recursos destinados a la compra de alimentos”, la interventoría constató el cargue de soportes del subcontratista AGG de facturas de compra al proveedor Cooperativa de Agricultores de los Corregimientos de Medellín

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		(verificado en Compan como pequeño productor). La compra a dicho proveedor del Distrito corresponde a \$11.565.805, que significa el 0,24% de la compra reportada en alimentos para el mes de mayo. OBLI-COMPRAS LOCALES / INFORME REPORTE DE PROVEEDORES - UApa / FACTURA / PAGO A PROVEEDORES
21	Contar mínimo con una (1) línea telefónica fija o un (1) PBX o línea celular con servicio de telefonía y WhatsApp y correo electrónico, las cuales deberá reportar durante los primeros cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha de inicio del contrato al Equipo de Seguridad Alimentaria, a la Interventoría o Supervisión y a la comunidad educativa a través de la Ficha técnica de información del PAE. Así mismo, deberá asignar el personal suficiente para la atención de los diferentes medios de comunicación que garanticen la oportunidad en la misma, conforme al anexo Especificaciones Técnicas del presente contrato. El contratista deberá enviar documento donde conste la creación o existencia de los	El contratista GR logística Integral S.A.S informó los siguientes como canales de comunicación para el contrato de la referencia: Línea telefónica PBX 604 - 6042561, Correos electrónicos: operaciones@grlogistica.com.co coordinaciontecnica@grlogistica.com.co calidad@grlogistica.com.co Por su parte, a través de AGG, los siguientes: 604 444 55 67 y Linea whatsapp 321 803 62 35 De igual forma los correos electrónicos para las comunicaciones con la empresa son: calidad@agg.com.co gestionhumana@agg.com.co

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	medios de comunicación definidos y del personal dispuesto para la atención de estos a la Interventoría o supervisión del contrato.	Para el mes de mayo, la interventoría validó la información por medio de llamadas y envío de correos electrónicos, sin novedad a reportar al respecto. OBLI-LÍNEAS TELEFÓNICAS / CANALES DE COMUNICACIÓN
26	Exigir al personal la presentación del certificado de consulta de inhabilidades por la comisión de delitos sexuales contra menores. Ley 1918 del 2018.	La interventoría con relación a los certificados de inhabilidades cargados por el contratista en el mes de abril, si bien del personal reportado por el subcontratista AGG para dicho mes no se observó inhabilidad por la comisión por delitos sexuales a menores, si se constató fecha de actualización posterior al tiempo estipulado por lo que se procedió al levantamiento de un hallazgo administrativo. Del cual el contratista se encuentra en proceso de respuesta. Con respecto a la información de mayo, la interventoría se encuentra en validación de la información tanto del contratista como del subcontratista, con relación a las fechas de actualización de algunos de los certificados, reporte que se presentará en el siguiente informe. OBLI-RECURSO HUMANO / CERTIFICADO DE INHABILIDADES

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
35	Presentar mensualmente entre los primeros 5 días hábiles del mes siguiente a lo reportado en ejecución a la supervisión o interventoría, un informe de ejecución que dé cuenta del cumplimiento de las obligaciones contractuales estipuladas en el pliego de condiciones y especificaciones técnicas (anexas al contrato) del mes anteriormente ejecutado y un informe final que dé cuenta del total de obligaciones ejecutadas en el tiempo de duración del contrato, 5 días hábiles posteriores a la terminación del contrato. La estructura del informe, soportes y demás aspectos a tener en cuenta para la presentación se le señalará al contratista por parte del Equipo de Seguridad Alimentaria una vez iniciada la ejecución del contrato.	En mayo, la interventoría evidenció el cargue oportuno del informe de ejecución por parte del contratista en el sistema de información del ESAN, así como los soportes relacionados con la ejecución. No aplica la presentación del informe final, toda vez que el contrato se encuentra en ejecución. OBLI-INFORMES / INFORME DE EJECUCIÓN

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
36	Asumir el personal requerido para llevar a cabo todas las actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato, cumpliendo con el perfil y la entrega de la dotación y los elementos de protección personal que le corresponda según el personal contratado y la actividad que éstos desempeñen, que permitan el desarrollo de actividades en un ambiente saludable, de acuerdo a lo contemplado en la Ley 9 de Enero 24 de 1979 (Título III, Artículos 122 a 124) y en la Resolución 2400 de Mayo 22 de 1979 del Ministerio del Trabajo y la Seguridad Social (Título IV, Capítulo II, Artículos 176 a 201) y conforme a las especificaciones técnicas anexas a este contrato. Así mismo el contratista deberá remitir relación y copia física de las actas recibo de dotación y elementos de protección personal a el Equipo de Seguridad Alimentaria y a la Supervisión o Interventoría, firmadas por el personal que tenía derecho a recibir los artículos de dotación y protección personal para cumplir las funciones en desarrollo del objeto contractual vigente con la entidad, conforme a	La interventoría evidenció el cargue de soportes del contratista GR Logística Integral S.A., con relación al personal mínimo requerido, por medio de soportes como base de datos, hojas de vida, pago de nómina, pago de aportes a la seguridad social. Con relación al análisis de descuento por la no contratación de tres supernumerarias en el mes de abril, se envió vía correo electrónico valor a descontar por dicho concepto al contratista. Valor que no fue aceptado por el contratista, por lo tanto, se encuentra en revisión y se dará reporte en el siguiente informe. De la verificación de soportes por parte de la interventoría se evidenció el cargue de la información de entrega de dotación al personal que se encontraba pendiente de recibir la primera dotación (personal transportador, auxiliar administrativo, auxiliar de bodega, personal gastrónomo y jefe de operaciones), según solicitud de autorización del contratista a la interventoría de ampliar el plazo de entrega al 30 de mayo. De la verificación de los soportes presentados para el mes de abril, por medio del subcontratista AGG, se reporta

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	las especificaciones técnicas anexas a este contrato.	que dispuso del personal mínimo requerido para la ejecución. En cuanto a la verificación de entrega de dotación con relación al análisis de descuento por la no entrega por parte del subcontratista AGG, se envió vía correo electrónico valor a descontar por dicho concepto al contratista. Valor que no fue aceptado por el contratista, por lo tanto, se encuentra en revisión y se dará reporte en el siguiente informe. Frente al acompañamiento gastronómico, la interventoría verificó el cargue de información de 211 soportes en el aplicativo establecido en el sistema de información del ESAN, con relación al APG, de los cuales (2) se encuentran en estado rechazado por parte de la interventoría, debido a falencias en la verificación documental, los cuales se encuentran en revisión, su seguimiento y trazabilidad se dará a conocer en el siguiente informe. Identificados de la siguiente manera. Para el operador Gr logística integral 133 y el subcontratista AGG 78. Asimismo, se realizó seguimiento al cronograma de APG donde la interventoría realizó acompañamiento en

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		establecimientos educativos, verificando el respectivo cumplimiento y seguimiento de actividades establecidas en el anexo J. - Manual de actividades APG. Para el periodo reportado se presentaron (9) hallazgos, de los cuales (3) se encuentran subsanados y (3) se encuentran dentro de los tiempos establecidos para dar respuesta. identificados así: Operador Gr Logística 6, subcontratista AGG 3. Las razones para dichos hallazgos obedecen a las siguientes situaciones: • No lavarse las manos adecuadamente. (BPM) • No asistir al establecimiento registrado en el cronograma. • No garantizar la entrega de todos los componentes del menú. • No asistir al establecimiento a la hora registrada en el cronograma. • Uso de víveres que no cumple con las características del anexo b. • No aplicar desinfección adecuadamente. • No descongelar de forma controlada. • No portar el uniforme adecuadamente.

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		No usar tapabocas en los momentos requeridos. OBLI-RECURSO HUMANO / ACTAS DE RECIBO DE DOTACIÓN Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN OBLI-ACOMPAÑAMIENTO PRÁCTICO GASTRONÓMICO / ACOMPAÑAMIENTO PRÁCTICO GASTRONÓMICO APG-MODALIDAD RACIÓN PREPARADA EN SITIO
37	Garantizar que todo el personal que tenga contacto con los alimentos cuente con certificado de manipulación de alimentos, examen médico que certifique que es apto para manipular alimentos, examen coprológico, examen de frotis faríngeo y examen de KOH de uñas; dicha documentación deberá tener una vigencia no mayor a doce (12) meses. El contratista deberá conservar copia de dichos exámenes y certificados en planta y en el comedor escolar solo la copia del certificado de manipulación de alimentos y del examen médico que certifique que es apto para manipular alimentos.	La interventoría evidenció el cargue de soportes como certificado de manipulación y examen de aptitud laboral, tanto por el contratista Gr Logística Integral S.A.S, como el subcontratista Alirio Gómez G. De la información de abril por descuento de examen médico en concepto no apto tanto para el contratista como para el subcontratista se envió vía correo electrónico valor a descontar por dicho concepto al contratista. Valor que no fue aceptado por el contratista, por lo tanto, se encuentra en revisión y se dará reporte en el siguiente informe. De la información de mayo cargada por el contratista se encuentra en verificación por parte de la interventoría y se dará reporte en el siguiente informe.

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Departamento de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		Durante las visitas diarias realizadas a la bodega del contratista, se evidenció la existencia del certificado de manipulación de alimentos y del certificado de aptitud laboral para manipular alimentos del personal. Adicionalmente, en los diferentes comedores escolares asignados al contratista, se verificó que dichos documentos del personal encargado del procesamiento de alimentos también se encuentran disponibles para su respectiva validación por parte de la interventoría. OBLI-RECURSO HUMANO / CERTIFICADO DE APTITUD LABORAL / CERTIFICADO DE MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS
38	Hacer entrega en el momento de la contratación a cada empleado, de la copia del contrato laboral; a los 5 días hábiles posteriores a la afiliación los certificados de afiliación a Seguridad Social; un (1) mes posterior a la afiliación los certificados de pago de aportes a la Seguridad Social y Parafiscales y de acuerdo a la periodicidad del pago (quincenal o mensual según el caso) copia de colillas o comprobantes de pago con soportes de transferencia en caso de realizarse de manera	Con relación al reporte pendiente el mes de abril, se informa que tanto el contratista como a través del subcontratista, se realizó la correcta afiliación al SGSS, se verificó la entrega de copias de contratos, así como el pago de nómina y aportes a la seguridad social. De la información de abril se reporta cálculo de descuento por no pago de salud de un personal transportador del contratista, el cual se envió vía correo electrónico por dicho concepto. Valor que no fue aceptado por el contratista, por lo

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	electrónica; para pagos por otros medios la colilla o comprobante deberá indicar el medio de pago utilizado y estar debidamente firmada, lo cual será verificado por parte de la Interventoría o Supervisión.	tanto, se encuentra en revisión y se dará reporte en el siguiente informe. En el mes de mayo la interventoría evidenció que tanto el contratista Gr Logística Integral S.A.S como el subcontratista Alirio Gómez G, cargaron copias de contrato laboral al personal en el sistema de información del ESAN el personal que reportaron como novedad de ingreso. Así como el respectivo pago de aportes a la seguridad social y parafiscales del mes de mayo. También se evidenció la presentación de colillas y soportes de transferencias del pago de nómina. del mes correspondiente. OBLI-RECURSO HUMANO / REPORTE DE ENTREGA DE CONTRATOS Y CONTRATOS FIRMADOS / PLANILLA PAGO DE SGSSI / COLILLAS DE PAGO / SOPORTES DE TRANSFERENCIA PAGOS
39	Establecer e implementar acorde al Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019 y la circular 20196000014 de 2019 un programa de Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo al momento de la ejecución del contrato. El contratista debe conservar estos	Adicional a los documentos como autoevaluación de estándares, matriz de EPP, plan de trabajo del año 2025 (mencionados en el informe anterior), en revisión documental en el sistema de información el ESAN, la interventoría evidenció del contratista GR Logística Integral S.A.S., acciones en el reporte de

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	programas en los EE y plantas del contratista.	implementación del SGSST para el mes de mayo tales como: capacitación al personal supervisor en el tema “Liderazgo” con apoyo de ARL Bolívar, certificado de custodia de las historias clínicas con la IPS que realiza los exámenes médicos ocupacionales, actualización del programa de inspecciones y definición de cronograma para el 2025, programación y actualización de exámenes médicos periódicos y de ingreso. diligenciamiento del perfil sociodemográfico a personal nuevo que ingresa a la empresa, reporte de accidentes de trabajo y realización de inspecciones generales de seguridad y salud en el trabajo en las cocinas de las instituciones educativas con apoyo de ARL Bolívar. Por medio del subcontratista AGG, la interventoría evidenció el cargue de los documentos básicos del sistema (autoevaluación de estándares, plan de trabajo, matriz de EPP, mencionados en el informe anterior), así como de acciones para la implementación del SGSST, tales como: registro del proceso de inducción del SGSST, seguimiento al plan de formación del plan de emergencias, revisión con la ARL de manipulación segura de equipos, revisión y

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Dirección de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

OBLI	DESCRIPCIÓN OBLIGACIÓN	DE LA	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
			programación de temas a tratar en el COPASST. Con relación al análisis de descuento por la no entrega de dotación al personal por parte del subcontratista AGG en el mes de abril, la interventoría envió vía correo electrónico valor a descontar por dicho concepto. Valor que no fue aceptado por el contratista, por lo tanto, se encuentra en revisión y se dará reporte en el siguiente informe. Desde el área técnica, se evidenció en las visitas realizadas a los diferentes EE, el programa de la ARL y la ruta a seguir en caso de accidente laboral del personal manipulador de alimentos. OBLI-SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO / SOPORTES DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO /OBLI RECURSO HUMANO / SOPORTES DE IMPLEMENTACIÓN DEL SGSST

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Departamento de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN						
53	El contratista deberá presentar de manera mensual, el reporte de abono o pagos de todos los proveedores relacionados para la ejecución del contrato. Adicional deberá presentar para la liquidación del contrato, el paz y salvo de todos los proveedores igualmente relacionados para la ejecución del contrato.	Con relación al reporte de abril en cuanto al abono a proveedores la interventoría verificó que el contratista realizó pagos a sus proveedores en el mes de abril, así Reporte de abono a proveedores - abril <table><tr><th>Descripción</th><th>Valor abonos</th></tr><tr><td>Gr Logística Integral</td><td>\$7.996.256.468</td></tr><tr><td>Agg Subcontratista</td><td>\$2.757.420.941</td></tr></table> Para el mes de mayo se constató el cargue de la información en el sistema de información del ESAN, del cual se reportará abonos en el siguiente informe. No aplica para el periodo la presentación de paz y salvos, toda vez que el contrato se encuentra en ejecución. OBLI-PROVEEDORES / BASE DE DATOS DE PROVEEDORES SELECCIONADOS / REPORTE MENSUAL DE PAGO PROVEEDORES	Descripción	Valor abonos	Gr Logística Integral	\$7.996.256.468	Agg Subcontratista	\$2.757.420.941
Descripción	Valor abonos							
Gr Logística Integral	\$7.996.256.468							
Agg Subcontratista	\$2.757.420.941							

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
56	El contratista deberá cargar al sistema de información designado por el equipo de Seguridad alimentaria y nutricional, las fuentes de verificación o soportes de ejecución digitalizados y electrónicos generados en la ejecución del contrato para dar cumplimiento al objeto contractual, de igual forma la documentación física que sea generada deberá custodiarse cumpliendo con los lineamientos establecidos por el archivo general de nación, la dirección de gestión documental y el equipo de seguridad alimentaria y nutricional del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín. Una vez perfeccionado el contrato e iniciado el equipo de seguridad alimentaria realizará entrega de los lineamientos para los procesos de calidad, organización, carga de documentos, administración y custodia de la documentación.	Desde el componente administrativo, tanto para el contratista Gr Logística Integral S.A.S como para el subcontratista Alirio Gómez G, se evidenció el cargue de soportes de la ejecución relacionados con el componente para el mes de mayo. En los casos en los que se identificó inconsistencias o falencias en el cargue de soportes se solicitó al contratista la corrección, lo que procedió a realizar en los tiempos del debido proceso. Importante mencionar que ya se cuenta con los lineamientos relacionados para el cargue de la información en el sistema de información del ESAN para los contratistas PAE, por medio de la tipología documental compartida. Sin embargo, con relación a los lineamientos para el archivo de la documentación física, no se dispone de fecha de inducción ni documento de socialización de lineamientos relacionados con la custodia de la documentación por parte del equipo de seguridad alimentaria. Desde el área financiera, el contratista realizó el cargue de todos los soportes de ejecución digitalizados y electrónicos, correspondientes al mes de mayo de 2025, Con respecto al área técnica, se evidenció que el contratista cargó al sistema de

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		información del ESAN los diferentes soportes relacionados con las obligaciones que le corresponden en esta materia, dando cumplimiento a lo establecido contractualmente.
57	Tener el personal mínimo requerido debidamente contratado para iniciar la ejecución del contrato, dando cabal cumplimiento a la normatividad vigente y de acuerdo con la modalidad de contratación convenida con el personal.	En cuanto al reporte de abril del personal mínimo requerido presentado a través del subcontratista AGG, posterior a la revisión por parte de la interventoría, no procede la aplicación de descuentos, toda vez que se evidenció por medio de soportes como bases de datos y hojas de vida, que dispuso de la totalidad de personal mínimo requerido para la ejecución. Con relación al análisis de descuento por la no contratación de tres supernumerarias en el mes de abril, se envió vía correo electrónico valor a descontar por dicho concepto. Valor que no fue aceptado por el contratista, por lo tanto, se encuentra en revisión y se dará reporte en el siguiente informe. Con relación a la verificación de personal mínimo requerido para la ejecución en el mes de mayo, la interventoría se encuentra en la revisión de soportes de ingresos y retiros tanto del contratista como del subcontratista, por lo que el reporte se presentará en el siguiente informe.

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		OBLI-RECURSO HUMANO / BASE DE DATOS/ HOJAS DE VIDA/ REPORTE DE ENTREGA DE CONTRATOS Y CONTRATOS FIRMADOS
58	Realizar la correspondiente afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (SGSSI) para el caso de las vinculaciones laborales, y para las contrataciones de orden civil, velar por la afiliación y aportes que se realicen al SGSSI. En ambos casos y de conformidad con el ordenamiento jurídico colombiano, el contratista deberá afiliar al personal contratado a la Aseguradora de Riesgos Laborales (ARL).	Con relación al reporte de afiliación al SGSS del mes de abril, pendiente por reportar en el informe anterior, la interventoría constató la correcta afiliación al personal reportado por el contratista y por medio del subcontratista. En cuanto a la verificación de los certificados de afiliación del mes de mayo, que el contratista reportó como novedad de ingreso, la interventoría encontró acorde la información presentada, con respecto de la base de datos de personal con las novedades reportadas. Para el subcontratista Alirio Gómez G. la información se encuentra en verificación y se presentará reporte en el siguiente informe. OBLI-RECURSO HUMANO / PLANILLA PAGO DE SGSSI / CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
59	Conservar en los archivos de planta copia del contrato laboral, los certificados de afiliación a Seguridad Social, los certificados de pago de aportes a la Seguridad Social y Parafiscales, y de acuerdo con la periodicidad del pago (quincenal o mensual según el caso) copia de colillas o comprobantes de pago con soportes de transferencia en caso de realizarse de manera electrónica; para pagos por otros medios la colilla o comprobante deberá indicar el medio de pago utilizado y estar debidamente firmada, lo cual será verificado por parte de la Interventoría o Supervisión.	La interventoría evidenció para el contratista GR Logística Integral S.A.S, el cargue de los soportes relacionados con la contratación del personal para la ejecución. Se evidenció en el sistema de información del ESAN soportes como colillas de pago, soportes de transferencia, de acuerdo con la modalidad de pago establecida según cargo. Lo propio se observó para el subcontratista AGG. La interventoría el día 19 de mayo llevó a cabo la primera visita administrativa en las instalaciones del contratista. Con relación a la revisión aleatoria de procesos se solicitó al contratista soportes de afiliación del personal transportador tercero a la seguridad social, información que encontró acorde. En cuanto al proceso de retroalimentación se hizo énfasis en los soportes pendientes para dar cumplimiento al criterio de calidad de fortalecimiento social al empleo y se solicitó ajustar la forma en que cargan los soportes de personal transportador. OBLI-RECURSO HUMANO / REPORTE DE ENTREGA DE CONTRATOS Y CONTRATOS FIRMADOS / PLANILLA PAGO DE SGSSI / COLILLAS DE PAGO / SOPORTES DE TRANSFERENCIA PAGOS

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
60	Cumplir con el pago de salarios u honorarios y prestaciones debidas, de acuerdo con la periodicidad convenida y adicionalmente con el reconocimiento de horas extras, dominicales y festivos, según el caso, de acuerdo con el tipo contrato y la normatividad colombiana vigente. Respecto personal vinculado mediante contrato laboral:	La interventoría constató para el mes de mayo el cumplimiento de la obligación por medio de la revisión de soportes como bases de datos, pago de salarios y prestaciones tanto para el contratista Gr Logística Integral S.A.S como para el subcontratista Alirio Gómez G. OBLI-RECURSO HUMANO / COLILLAS DE PAGO / SOPORTES DE TRANSFERENCIA PAGOS
61	Tener a disposición de la administración Distrital o a quien ésta delegue, la documentación exigida en las especificaciones técnicas debidamente diligenciada, de todo el personal contratado para la ejecución del PAE, adicionalmente y de manera oportuna, en plazo máximo de 10 días hábiles escolares contados a partir de la fecha de inicio del contrato, esta información deberá ser remitida a el Equipo de Seguridad Alimentaria o en su defecto al ente interventor contratado, para su verificación.	La interventoría reporta en este informe que posterior a la revisión de la documentación relacionada con el personal contratado para la ejecución en el mes de abril, y posterior al análisis de la información se procede a la aplicación de descuentos, por la no presentación de soportes con relación al personal mínimo requerido, inconsistencias en la información de exámenes médicos y la no entrega de dotación (a través del subcontratista). Sin embargo, posterior al envío del cálculo de los descuentos al contratista, manifestó no estar de acuerdo y se procede a la revisión, reporte que se dará en el siguiente informe. En cuanto a la verificación de soportes de mayo la interventoría se encuentra en la validación de algunos soportes señalados

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		en obligaciones anteriores). Reporte que se dará cuenta en el siguiente informe.
62	Cumplir de manera rigurosa y permanente, con la cantidad de personal mínimo requerido en el pliego de condiciones. En caso de retiros de personal, el contratista deberá garantizar en un tiempo máximo de 5 días hábiles el reemplazo del cargo, con cumplimiento de las mismas características del anterior; enviando a el equipo de seguridad Alimentaria, Supervisión y/o Interventoría, como anexo al informe mensual la base de datos en Excel donde se detalle claramente las fechas de las novedades del personal que se retiró e ingresó, junto con el motivo del retiro (renuncia, despido, abandono del puesto de trabajo, entre otros), El contratista deberá conservar copia de las hojas de vida, certificados de estudio y laborales, conforme a los requisitos mínimos exigidos en el pliego de condiciones.	La interventoría constató el cargue de las bases de datos con la información de los reemplazos, tanto para Gr Logística Integral S.A.S, como para el subcontratista Alirio Gómez G. Para el mes de abril, como se mencionó en obligaciones anteriores, la interventoría procede a la revisión de los descuentos informados al contratista, reporte que se dará cuenta en el siguiente informe. . En cuanto a la verificación de los soportes mencionados anteriormente, con relación al personal de mayo la interventoría se encuentra en validación de soportes, reporte que se dará cuenta en el siguiente informe. OBLI-RECURSO HUMANO / BASE DE DATOS

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
63	Garantizar el cumplimiento que los conductores asignados a los vehículos cumplan con los requisitos exigidos por las normas colombianas para tal actividad, así como las afiliaciones al SGSSI según el tipo de contratación, lo cual deberá ser verificado de manera permanente por parte del contratista y los auxiliares de ruta.	Con relación al reporte pendiente del mes de abril, se informa que la interventoría procedió al cálculo de descuento relacionado con el pago de salud de un transportador. Sin embargo, el contratista manifestó no estar de acuerdo, por lo que, como se mencionó en obligaciones anteriores, la interventoría procede a la revisión de los descuentos informados al contratista, reporte que se dará cuenta en el siguiente informe. En cuanto a la verificación de soportes de mayo la interventoría se encuentra en validación de soportes, reporte que se dará cuenta en el siguiente informe. OBLI-RECURSO HUMANO / DOCUMENTACIÓN TRANSPORTADORES Y AUXILIARES DE RUTA
64	El contratista debe cumplir las disposiciones contempladas en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones vigentes en materia de Seguridad Social y Seguridad y Salud en el Trabajo. Esta obligación será verificada por los supervisores o interventores según aplique, con los siguientes	Como se mencionó en la obligación 39, la interventoría evidenció los soportes que dan cuenta del cumplimiento de la obligación tales como: documento de autoevaluación de estándares, plan de trabajo para el 2025, matriz de EPP y relación de acciones para la implementación del sistema tanto por el contratista como por medio del subcontratista.

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	documentos: • La Autoevaluación del SGSST o autoevaluaciones del año en curso. Conforme a los resultados de la autoevaluación que aporte el contratista, éste asume unas obligaciones que están expresas en el artículo 28 Resolución 0312 de 2019, las cuales serán verificadas por el supervisor según sea el caso. • Plan de Trabajo del SG-SST acorde a la autoevaluación o autoevaluaciones del año en curso. • En los contratos donde el contratista deba dotar de elementos de protección personal, el supervisor debe constatar en campo dicha obligación, y solicitar al contratista formato de entrega de los elementos de protección personal que lleve la firma de los trabajadores que están prestando sus servicios en el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, dejando todas las evidencias en el informe parcial de supervisión, y debe ser revisada en cada pago.	Para el contratista Gr Logística Integral S.A.S se evidenció el cargue de los soportes pendientes de la entrega de primera dotación. De igual forma se constató la entrega de elementos de protección personal según lo señalado en la matriz de EPP del contratista. Del subcontratista AGG, se envió vía correo electrónico el cálculo del valor a descontar por no entrega de dotación. Sin embargo, manifiestan no estar de acuerdo con el cálculo, por lo que la interventoría procede a la revisión y se dará reporte en el siguiente informe. OBLI-SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO / SOPORTES IMPLEMENTACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO / OBLI-RECURSO HUMANO / ACTAS DE RECIBO DE DOTACIÓN Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
65	Atender lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021 Artículo 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, para lo cual se establece que, El CONTRATISTA destinará al cumplimiento del objeto contractual en un porcentaje no inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.	La interventoría constató para el mes de mayo, que el contratista GR Logística Integral S.A.S, dio cumplimiento al 5% estipulado en el Decreto 1860 de 2021 con soportes del personal en condición de pobreza extrema, con nivel de calificación del SISBEN de A1 a A5. Del subcontratista AGG se evidenció soportes para el cumplimiento del 5% del decreto en mención de población en condición de pobreza extrema, desplazamiento, mujeres cabeza de familia, mayores de 60 años y víctimas del conflicto armado. OBLI-RECURSO HUMANO / DECRETO 1860 DE 2021
66	Realizar la contratación de aprendices en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y la normativa aplicable, garantizando el cumplimiento de los requisitos establecidos por el SENA, la	La interventoría para el contratista GR Logística Integral S.A.S, con relación a la contratación de aprendices SENA, verificó la siguiente información para los meses de abril y mayo:

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	selección de perfiles acordes a las necesidades de la operación del Programa de Alimentación Escolar (PAE) acorde a los lineamientos técnicos, el pago de los aportes correspondientes a la seguridad social, respetando los montos o descuentos del rubro destinado a esta contratación en la propuesta económica como un presupuesto específico y aparte, así como la presentación de los soportes necesarios para su aprobación por parte de la interventoría, quien verificará la correcta ejecución y destinación de los recursos asignados para este propósito.	A. Gr logística Integral S.A.S verificación de soportes abril: 1. El contratista presentó 27 estudiantes en la etapa lectiva, de los cuales por 26 aprendices se evidenció soportes de pago por valor de sostenimiento mensual y pago de aportes a EPS. Así como oficio del 22/5/2025 de la Coordinadora de Calidad del operador, en la que manifiesta que dichos aprendices realizan actividades relacionadas para el PAE. Y por un estudiante realizó la monetización de 15 días del mes de abril en los cuales no tenía contratado un aprendiz para cubrir la cuota. 2. Para la cantidad de aprendices a reconocer se tuvo en cuenta la Resolución 7500 de 2024 B. Gr logística Integral S.A.S verificación de soportes mayo: 1. El contratista presentó 27 aprendices en la etapa lectiva, para los cuales se evidenció soportes de pago por valor de sostenimiento mensual y pago de aportes a EPS.

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Departamento de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		2. Para el cálculo se tuvo en cuenta la Resolución 7500 de 2024. C. Agg subcontratista (abril, mayo) El subcontratista AGG optó por la modalidad de monetización para dar cumplimiento a la obligación. Para lo cual la interventoría evidenció soporte de consignación al SENA, Resolución 007483 de 2024 y Resolución 008957 de 2024. Para el cálculo del valor a reconocer se tuvo en cuenta el valor de las raciones pagadas en el Contrato de Gr logística Integral y se aplicó la fórmula de la circular SENA 168 de 2015, que unifica el cobro de la monetización, por parte de los empleadores obligados a contratar aprendices. El valor del reconocimiento para los meses de abril y mayo de la información del SENA tanto para el contratista como el subcontratista se resume en los cuadros financieros de este informe. OBLI-RECURSO HUMANO / DOCUMENTOS DEL PERSONAL PLANILLA PAGO DE SGSSI

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

OBLIGACIONES FINANCIERAS

Tabla N° 4. Seguimiento a obligaciones financieras del 01 al 31 de mayo de 2025

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
20	Asumir el valor del combustible gas utilizado para el funcionamiento de los equipos y en caso tal de que se cuente con red de gas, el Contratista deberá realizar el pago de los meses correspondientes a la ejecución del PAE, solicitando al rector o coordinador del establecimiento la factura mensual. De estos soportes, se enviará copia en medio magnético a la Interventoría o Supervisión, de acuerdo a las especificaciones técnicas.	El contratista da cumplimiento a esta obligación, realizando el cargue de las facturas y soportes de pago del servicio de gas por red y pipeta suministrado en los establecimientos educativos asignados y los cuales atiende con la modalidad ración preparada en sitio (am/pm y tipo almuerzo) correspondiente a los meses de abril y mayo de 2025. OBLI-CONSOLIDADOS FINANCIEROS/ CONSOLIDADO PAGO GAS
22	Reportar al equipo de seguridad Alimentaria, el despacho efectuado a cada uno de los EE atendidos, en el tiempo definido por ella, reportando el período inmediatamente anterior al corte del envío de información, el cual deberá coincidir con lo solicitado por el equipo de seguridad Alimentaria, con todas las novedades que hayan sido requeridas. El formato establecido para este reporte será establecido por esta misma Unidad para el control respectivo, el cual	Para periodo de ejecución del mes de mayo, la interventoría verificó a través de las remisiones de entrega de alimentos, certificaciones y los pedidos en los formatos definidos por el Sistema de Información del ESAN, las novedades o cambios ocurridos durante el periodo de ejecución. De igual manera, verificó que el contratista reportó al Equipo de Seguridad Alimentaria, el despacho efectuado a cada uno de los establecimientos educativos atendidos en el tiempo definido por la Supervisión del Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional.

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Departamento de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	será socializado al inicio del contrato.	
24	Consignar en el sistema de pedidos diariamente en el transcurso de la mañana, el consolidado de todos los despachos relacionados en las remisiones de entrega del día inmediatamente anterior.	Para el mes de mayo de 2025, la interventoría verificó que el contratista consignó el consolidado de todos los despachos realizados diariamente en las remisiones de entrega del día inmediatamente anterior. Esta verificación se realizó con la matriz de pedidos reportada por la coordinación del PAE y las remisiones de entrega en cada uno de los Establecimientos Educativos y en las modalidades asignadas al Contratista. OBLI-SOPORTES FINANCIEROS / CONSOLIDADO DE VERIFICACIÓN DE REMISIONES
25	Exigir al personal procesador de alimentos llevar registro diario (Kardex) de ingreso y salida de alimentos basados en las cantidades entregadas para la semana y las necesidades de despacho diarias para el procesamiento de las preparaciones estipuladas en el menú, conforme al anexo especificaciones técnicas y anexo A. El contratista deberá anexar copia en medio magnético del Kardex de cada establecimiento educativo	Durante las visitas realizadas a los establecimientos educativos, se verificó la existencia y el diligenciamiento del formato <i>Kardex</i> por parte del personal procesador. Sin embargo, durante el mes de mayo de 2025, se evidenció que en cinco comedores escolares no se realizó el registro de manera oportuna o este se encontraba incompleto y con incoherencias. Esta situación dio lugar a la generación de hallazgos, ante los cuales el contratista aportó los respectivos soportes de acciones

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Departamento de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	junto con el informe de ejecución del contrato.	correctivas, que permitieron la subsanación de las situaciones identificadas. El área financiera de la interventoría verificó que el contratista ingresó los formatos del kárdex de cada establecimiento educativo, acorde a las modalidades de la ración preparada en sitio (am/pm y almuerzo) acompañados con el informe de ejecución mensual. OBLI-KARDEX / KARDEX
27	Diligenciar y entregar a la Interventoría o Supervisión, los formatos establecidos por el MEN (Rutas, periodicidad y días de entrega de víveres, formato entrega víveres, registro y control diario de asistencia) ver página web https://www.mineduccion.gov.co/portal/micrositios-preescolar-basica-y-media/Programade-Alimentacion-Escolar-PAE-/Documentos-y-Formatos/369472 : Formato. Adicional los requeridos por el Equipo de Seguridad Alimentaria en los tiempos establecidos en las especificaciones técnicas del presente contrato.	Desde el área financiera y técnica se verificó el ingreso de los formatos establecidos por el MEN formato entrega víveres, rutas, registro y control diario de asistencia. Los soportes de la presente obligación se encuentran cargados en el sistema de información del ESAN. OBLI-FORMATOS DEL MEN / RUTAS, PERIODICIDAD Y DÍAS DE ENTREGA DE VÍVERES / REGISTRO CONTROL DIARIO DE ASISTENCIA / REMISIONES DE COMPLEMENTOS PAE / KARDEX

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
52	Entregar los soportes financieros que demuestren la correcta ejecución del recurso, acorde a los valores ración ofertados, el pago gas, pago de mantenimientos correctivos, pagos a personal, entre otros con el fin de certificar la facturación. Las remisiones de entrega a I.E deberán ser remitidas de forma digital, acorde a los lineamientos emitidos por el equipo de Seguridad Alimentaria.	La interventoría, en revisión documental, verificó el cargue de soportes por parte del contratista, como: remisiones de complementos PAE, las cuales se verificaron con la matriz de pedidos de acuerdo con las modalidades atendidas por el contratista, el 100% de éstas son ingresadas al Sistema de Información del ESAN, Certificado de rectores, certificados de registro y control diario de asistencia, formatos de Kardex, certificados de cobertura y gas Igualmente, para el mes de mayo, se constató el cargue de soportes de pago de nómina, y transferencias bancarias correspondientes. De los reconocimientos por mantenimientos correctivos, el equipo de mantenimientos de la interventoría verificó el ingreso de la información y soportes por parte del contratista durante el mes de mayo de 2025. OBLI-SOPORTES FINANCIEROS / CERTIFICADO DE COBERTURA / CERTIFICADO DE RECTORES / SOPORTE DE RECONOCIMIENTOS / REPORTE DE NOTIFICACIONES / DESCUENTOS / SOPORTES / MANTENIMIENTO PREVENTIVO / MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

OBLIGACIONES JURÍDICAS

Tabla N° 5. Seguimiento a obligaciones jurídicas del 01 al 31 de mayo de 2025

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
43	Contar con todas las licencias, permisos y autorizaciones respectivas de acuerdo con la normatividad colombiana para el desarrollo del presente objeto contractual.	El contratista cuenta con las licencias, permisos y autorizaciones que requiere de acuerdo con la normatividad colombiana para el desarrollo del presente contrato.
44	Mantener indemne al Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín – Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de éste antes, durante y posterior a la ejecución del contrato, de conformidad con el Decreto 1082 del 2015 y normas que lo complementen o sustituyan	No se han presentado reclamaciones que pongan en riesgo o afecten la indemnidad y el buen nombre de la entidad contratante.
67	El contratista y/o sus proveedores deberán contar con todas las licencias, pólizas, permisos y autorizaciones públicas y privadas respectivas, de acuerdo con la normativa colombiana para el desarrollo del presente objeto contractual.	El contratista y sus proveedores cuentan con las licencias, permisos y autorizaciones que requiere de acuerdo con la normatividad colombiana para el desarrollo del presente contrato. OBLI-PÓLIZAS / PÓLIZA

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Departamento de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
68	El Contratista sólo podrá subcontratar los servicios que se establezcan con dicha posibilidad en las especificaciones técnicas, previa autorización de la entidad contratante a través de la supervisión; para tal efecto, el contratista deberá garantizar que tanto el subcontratista como las actividades subcontratadas cumplan con los requisitos técnicos exigidos para una correcta ejecución del objeto contractual. Los servicios subcontratados deberán tener pólizas de cumplimiento. Lo anterior no limita o restringe a la entidad estatal en ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato principal, conforme a lo estipulado en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. En este sentido, el contratista conserva frente a la entidad pública la responsabilidad por la debida ejecución del contrato.	El contratista subcontrata con la empresa Alirio Gómez g. Servicios de Alimentación S.A.S., para la atención la de los cupos de la ración preparada en sitio Almuerzo, la subcontratación fue aprobada por la interventoría y se constituyeron las garantías correspondientes OBLI-PÓLIZAS / PÓLIZA

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Departamento de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

CUMPLIMIENTO DE ACUERDO 020 DE 2020 - PLÁSTICO DE UN SOLO USO

En cumplimiento del Acuerdo 020 GR Logística ha adoptado diversas estrategias orientadas a la sostenibilidad y al manejo responsable de residuos en sus operaciones. A continuación, se detallan las acciones específicas implementadas:

- **Empaque secundario:** Se emplean cajas de cartón como material de empaque secundario para algunos productos alimenticios, con el objetivo de reducir el uso de plástico.
- **Uso responsable de utensilios:** El personal administrativo no utiliza vasos desechables, promoviendo así la reducción de residuos plásticos de un solo uso.
- **Gestión de empaques biodegradables:** Se ha incorporado en el MIR (Matriz de Impactos y Requisitos) la adecuada gestión de los empaques biodegradables, asegurando su correcta disposición.
- **Transporte de faltantes:** Para el envío de faltantes a los Establecimientos Educativos (EE), no se utilizan bolsas plásticas. En su lugar, se utilizan canastillas reutilizables, reduciendo así el impacto ambiental.
- **Entrega de insumos de aseo:** Las entregas de productos de aseo se realizan utilizando una bolsa reutilizable, que posteriormente puede ser aprovechada en el restaurante escolar, de acuerdo con el programa de gestión de residuos sólidos.

SUBCONTRATISTA AGG S.A.S

1 AL 16 DE MAYO DE 2025

Es importante aclarar que el subcontratista AGG S.A.S. ejecutó sus actividades entre el 1 y el 16 de mayo de 2025, siendo esta última fecha el día en que finalizó la prestación de sus servicios como subcontratista.

Se indica que los proveedores de Ración de Contingencia y Vaso de Leche utilizan los siguientes tipos de empaques, los cuales dan cuenta del cumplimiento de la obligación:

- **AGG SAS:** Lámina transparente de polipropileno de 30 x 30 cm con un calibre de 30 micras.

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

ACUERDO 016

Con relación al cumplimiento del acuerdo 016, "Por medio del cual se establecen los lineamientos de Compra Pública Innovadora, Sostenible y Socialmente Responsable del Distrito de Medellín y su conglomerado y se dictan otras disposiciones", el contratista presentó para el mes de mayo, soportes de condiciones como: adulto mayor, mujer cabeza de familia, población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, víctima del conflicto armado y población migrante.

LEY 2042 DE 2020

La interventoría constató el cumplimiento de la ley 2042 de 2020, al evidenciar soportes por los que el contratista garantiza que el 20% del personal procesador y distribuidor es padre de familia o adulto responsable de los escolares beneficiarios de los establecimientos educativos.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

Tabla N° 6. Seguimiento a obligaciones del contratante del 01 al 31 de mayo de 2025

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
1	Cancelar al Contratista el valor del contrato, de acuerdo con la forma de pago establecida.	La Secretaría de Inclusión Social y Familia del Distrito Especial de Medellín realizó el pago correspondiente a la ejecución del mes de abril.
2	Asignar Supervisor para vigilar el desarrollo y ejecución del contrato.	La Secretaría de Inclusión Social y Familia del Distrito Especial de Medellín, de conformidad con los lineamientos definidos en el Manual de Contratación y en el Plan de Supervisión e Interventoría, el 31 de marzo asignó como supervisor de la vigilancia de la ejecución del presente contrato a Claudia María Ramírez Orrego y Adriana Lucía Iondoño

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		Grajales.
3	Suministrar la información que requiera EL CONTRATISTA en ocasión a la ejecución del contrato.	La interventoría mediante las jornadas de socialización del plan de interventoría realizadas al contratista suministró la información requerida para el correcto desarrollo del contrato, adicionalmente, se dispuso de canales de comunicación como: el link de autorizaciones, correos electrónicos y números de contacto del personal interventor, con la finalidad de suministrar la información requerida por parte del contratista.
4	Apoyo y acompañamiento durante la ejecución del contrato.	La interventoría mediante las jornadas de socialización del plan de interventoría realizadas al contratista, brindo los lineamientos y metodología establecida desde el Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional del Distrito de Medellín para hacer el seguimiento y acompañamiento al contrato: 1. Visitas a los espacios de intervención (bodegas y EE) 2. Verificación documental de los soportes entregados 3. Reuniones periódicas
5	Cumplir con las obligaciones en torno al programa acorde a lo establecido en el Decreto 1852 del 16 de septiembre del 2015 y la Resolución 335 de 2021.	Las especificaciones técnicas del Programa de Alimentación Escolar (PAE) junto con sus anexos y pliego de condiciones, fueron elaborados bajo la reglamentación solicitada en el Decreto 1852 del 2015 del Ministerio de

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		Educación Nacional y la Resolución 335 del 2021 de la UApA, por lo tanto, el Distrito de Medellín a través del Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional - ESAN, da cumplimiento a lo solicitado.
6	Socializar con los contratistas para el inicio de los contratos, la estructura y funcionamiento del Programa de Alimentación Escolar en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.	La interventoría realizó las jornadas de socialización del plan de interventoría realizadas al contratista, brindo los lineamientos y metodología establecida desde el Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional del Distrito de Medellín para hacer el seguimiento y acompañamiento al contrato
7	Velar por el cumplimiento de los lineamientos establecidos para la ejecución del Programa.	La interventoría veló porque el contratista diera cumplimiento a los lineamientos establecidos para la ejecución del contrato durante el mes de mayo.
8	Fomentar el cumplimiento de los criterios de focalización para el programa.	La entidad contratante por medio de la Coordinación del PAE y a través de las especificaciones técnicas establecidas en la etapa precontractual impartió los criterios de focalización definidos por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar. Es así como las modalidades de atención descritas en el documento fueron aplicadas de acuerdo con los lineamientos del Gobierno Nacional y/o Distrito Especial de Medellín con respecto a la implementación del Modelo educativo en

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		los EE oficiales de la ciudad y de la Resolución 335 del 2021 de la UapA.
9	Coordinar con el Contratista la ejecución del programa a través del contrato suscrito para tal fin.	La interventoría coordinó con el contratista mediante la reunión de socialización del plan de interventoría, al igual que los lineamientos y metodología establecida para hacer seguimiento al contrato
10	Brindar apoyo y acompañamiento durante la ejecución del contrato, tanto al contratista como a los EE.	La interventoría apoyó y acompañó al contratista en la ejecución del contrato durante el mes de mayo, además mediante la reunión de socialización del plan de interventoría, al igual que los lineamientos y metodología establecida para hacer seguimiento al contrato
11	Brindar información al contratista con respecto a los lineamientos emitidos por el área de comunicaciones de la para el diseño e implementación de logo y slogan vigente Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, en uniformes, dotación, formatos, papelería utilizada para la ejecución del contrato, carné del personal y en piezas publicitarias para la identificación de los furgones que transportan los alimentos.	El Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional - ESAN, mediante correo electrónico, brindó la información al contratista con respecto a los lineamientos emitidos por el área de comunicaciones, lo relacionado con el diseño e implementación de logo y slogan vigente, en uniformes, dotación, formatos, papelería utilizada para la ejecución del contrato, carné del personal y en piezas publicitarias para la identificación de los furgones que transportan los alimentos.
12	Designar la interventoría o supervisión al contrato suscrito para	La Secretaría de Inclusión Social y Familia del Distrito Especial de Medellín,

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	la ejecución del programa.	de conformidad con los lineamientos definidos en el Manual de Contratación y en el Plan de Supervisión e Interventoría, el 31 de marzo asignó como supervisor de la vigilancia de la ejecución del presente contrato a Claudia María Ramírez Orrego y Adriana Lucía londoño Grajales. A partir del 01 de abril asume la interventoría integral del contrato 4600104455 de 2025, el Consorcio PAE Bienestar Escolar 2025.
13	Coordinar con la interventoría o supervisión las acciones requeridas para garantizar la adecuada ejecución del contrato.	la entidad contratante a través del Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional - ESAN, la supervisión del contrato y la interventoría coordinó y llevó a cabo las acciones requeridas para socializar la estructura y el funcionamiento del Programa de Alimentación Escolar (PAE), al igual que los lineamientos y metodología establecida desde el equipo de apoyo a la supervisión para hacer seguimiento al contrato y así garantizar la adecuada ejecución.
14	Coordinar con las dependencias distritales, las actividades requeridas para el adecuado desarrollo del Programa.	El Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional - ESAN de La Secretaría de Inclusión Social y Familia del Distrito Especial de Medellín, coordinó con las Dependencias Distritales correspondientes, las actividades requeridas para el adecuado desarrollo del Programa.

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
15	Liderar la conformación y dinamización del Comité territorial de planeación y seguimiento al Programa de Alimentación Escolar, con el fin de gestionar acciones que propendan por la atención integral de este grupo poblacional.	La Administración Distrital por medio de la coordinación del PAE lideró la conformación del Comité Distrital del Programa de Alimentación Escolar, junto con la Secretaría de Educación para el análisis de la cobertura escolar. Para este período, se realizaron las actividades de seguimiento por parte de la interventoría en torno a la ejecución del contrato.
16	Brindar orientación, capacitación y acompañamiento a los integrantes del Comité de Alimentación Escolar (docentes, procesadoras de alimentos, rector y/ coordinador, personero, contralor, representantes de grupos).	El Distrito Especial de Medellín, a través de la Coordinación del PAE, el componente de Gestión social y Participación Ciudadana realizó la revisión documental de la normatividad vigente (Resolución 0335/2021-Anexo técnico de Participación Ciudadana, protocolos y guías de trabajo), especificaciones técnicas, recomendaciones e informes anteriores en aras de plantear ajustes pertinentes que apliquen para el componente, para lograr el cumplimiento de los objetivos y metas.
17	Gestionar los pagos al contratista de acuerdo con el cronograma establecido para ello, previo aval de la interventoría o supervisión.	La interventoría, para este informe está gestionando el segundo pago para el contratista.
18	Responder todas las inquietudes que tengan los contratistas, interventoría o supervisión y EE con relación a los	La interventoría, dispuso de canales de comunicación como: correos electrónicos y números de contacto del

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Departamento de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	lineamientos del Programa.	personal de supervisión, con la finalidad de responder todas las inquietudes que presentó el contratista durante el periodo de ejecución.
19	Verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015.	La interventoría, verificó los soportes presentados por el contratista para el cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 que regula las obligaciones y responsabilidades de los empleadores en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST).
20	Verificar el cumplimiento del protocolo de bioseguridad registrado y aprobado por la ARL del contratista. Así mismo, vigilar que, durante toda la ejecución del contrato, el contratista aplique las medidas necesarias de protección y bioseguridad de todos los trabajadores.	El Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional - ESAN, verificó el protocolo de bioseguridad registrado y aprobado por la ARL del contratista. Se evidencio la entrega de elementos de protección personal por parte del contratista a cada uno de los empleados.
21	Verificar el cumplimiento del pago de salarios / honorarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias.	La interventoría, Verificó el pago de la nómina a todos los empleados, al igual que el pago de la seguridad social del contratista y el subcontratista.
22	Verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021 Artículo 2.2.1.2.4.2.16.	La interventoría, verificó los soportes del Sisbén presentados por el contratista, donde se evidencia personal que tienen

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.	condición de pobreza extrema. Tal y como se señaló en la obligación 65 de este informe.

Ejecución física al 31 de mayo de 2025, 30.69%.

Relación de retenciones practicadas al contratista del 01 al 30 de abril de 2025, según reporte del SAP.

Tabla 7. Relación de retenciones en la fuente

DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	VALOR RETENCIONES
Estampilla bienestar Adulto Mayor	\$ 272.541.934
Estampilla Pro Cultura de Medellín 0,5%	\$ 68.135.484
Estampilla Universidad de Antioquia	\$ 136.270.968
Ret.renta servicios generales. 4%	\$ 545.083.868
Tasa Prodeporte Y recreación 1.3%	\$ 177.152.257
Ded.Estamp. Just Familiar 2% Acuerdo 93	\$ 272.541.934
TOTAL GENERAL	\$ 1.471.726.445

2. INFORME ADMINISTRATIVO:

- Verificación de las novedades del personal y del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

Del contratista Gr Logística Integral S.A.S.

Tabla 8. Certificado pagos de seguridad social

Página 106 de 124

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Dirección de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

Periodo de Cotización	N° Planilla	Pago Salud	Pago Pensión	Pago ARL	Total pagado en el periodo
Mayo de 2025	78402316	\$52.973.500	\$181.625.100	\$29.284.700	\$263.883.300

Certificación al pago realizado al sistema de seguridad social integral por revisor fiscal

Tabla 9. Certificado de Revisor fiscal y/o Representante legal

Fecha del Documento	Fechas de cobertura de la certificación del pago realizado al Sistema de Seguridad Social Integral	Relación de los datos de quien firma el documento (Firmado por el Revisor Fiscal o Representante Legal)
5/06/2025	Hasta 31/05/2025	JOHN FREDY HIDALGO FLOREZ Tarjeta Profesional 54258-T Revisor Fiscal

- El contratista GR Logística Integral S.A.S., solicitó autorización para subcontratar con la empresa Alirio Gómez G. Servicios de Alimentación S.A.S., para que esta última atienda los Establecimientos educativos que están asignados al lote 2, el cual fue declarado desierto y fueron asignados a la atención provisional por parte del contratista del lote 1.
- Verificación de las novedades del personal y del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

Tabla 10. Certificado pagos de seguridad social del subcontratista Alirio Gómez G. Servicios de Alimentación S.A.S

Periodo de Cotización	N° Planilla	Pago Salud	Pago Pensión	Pago ARL	Total pagado en el periodo
Mayo de 2025	9487238303	\$ 683.700	\$ 2.865.400	\$ 96.800	\$ 3.645.900
Mayo de 2025	9487335780	\$ 5.468.800	\$ 21.710.200	\$ 2.560.100	\$ 29.739.100
Mayo de 2025	9487336034	\$31.651.300	\$126.748.100	\$ 8.108.000	\$166.507.400

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Departamento de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

Certificación al pago realizado al sistema de seguridad social integral por revisor fiscal

Tabla 11. Certificado de Revisor fiscal y/o Representante legal del subcontratista Alirio Gomez G. Servicios de Alimentación S.A.S

Fecha del Documento	Fechas de cobertura de la certificación del pago realizado al Sistema de Seguridad Social Integral	Relación de los datos de quien firma el documento (Firmado por el Revisor Fiscal o Representante Legal)
11/6/2025	Hasta 31/5/2025	LINA KATERINE VALENCIA ANZOLA Revisor Fiscal T.P. 271198 – T Designado por Revisores y Tributarios de Antioquia SAS T.R 1371

- Durante este período no se ha realizado registro y marcación de los bienes adquiridos en el contrato y que son objeto de marcación.
- Durante este período no se han realizado modificaciones al contrato.
- Durante este período no se presentaron ausencias temporales o definitivas y reasignaciones del supervisor del contrato.
- Durante este período no se materializó ninguna clase de riesgo.
- Del presente contrato no se desprende ningún contrato de comodato.
- Durante este período el contrato no fue auditado por parte de los Entes de Control o por de la Secretaría de Evaluación y Control.

3. INFORME FINANCIERO Y CONTABLE:

Debe contener el detalle de:

- **Relación de la Imputación del gasto**

Contrato	Fondos	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Proyecto	CDP	Solicitud de Pedido	Registro Presupuestal (Pedido)	Valor Facturado
4600104455	110000125	72200000	2320202006	240025	4000120198	70007688	4700056100	\$ 11.012.733.645

Página 108 de 124

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

	110004425							\$ 350.015.754
	110007425							\$ 0
	110009025							\$ 0
	110022625							\$ 0
	110070125							\$ 0
	110090125							\$ 0
	110094424							\$ 123.347.918
	110099024							\$ 2.140.999.378
							TOTAL	\$ 13.627.096.695

- **Relación de los pagos realizados**

Contrato	Fecha Contabiliza	Nro. Factura	Documento Contable	Número Pedido	Elemento PEP	Fondo	Valor
4600104455	26/05/2025	FEGR2260	5100449071	4700056100	240025	110000125	\$ 5.597.032.482
		FEGR2261	5100449076			110000125	\$ 5.415.701.163
		FEGR2260*	5100449072			110099024	\$ 2.140.999.378
		FEGR2260**	5100449074			110004425	\$ 350.015.754
		FEGR2260***	5100449075			110094424	\$ 123.347.918
TOTAL							\$ 13.627.096.695

- **Informe de ejecución financiera del contrato por proyectos:**

Contrato	Registro Presupuestal (Pedido)	Grupo de compras	Denominación Grupo de Compras	Proyecto	Nombre Proyecto	Valor proyecto por pedido	Valor Facturado por proyecto del pedido	Saldo por proyecto del pedido
4600104455 DE 2025	4700056100	72200000	SECRETARÍA INCLUSIÓN SOCIAL, FAMILIA Y DH	240025	DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE MEDELLÍN	\$ 77.341.625.451	\$ 13.627.096.695	\$ 63.714.528.756

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

TOTALES	\$ 77.341.625.451	\$ 13.627.096.695	\$ 63.714.528.756
---------	-------------------	-------------------	-------------------

- Resumen de la ejecución de los recursos:

Valor del Contrato	\$ 77.341.625.451
Total valor del contrato más adiciones	\$ 77.341.625.451
Pagos Realizados (Acumulado)	\$ 13.627.096.695
Pago autorizado del mes de abril 2025	\$ 10.106.304.874
Porcentaje de ejecución financiera SIN pago de mayo	17,62%
Porcentaje de ejecución financiera CON pago de mayo	30,69%

- Relación de los informes de ejecución de recursos (mensual y acumulada)

	CONTRATISTA	GR LOGÍSTICA INTEGRAL SAS
	NÚMERO DE CONTRATO	4600104455
	LOTE	1
	VALOR INICIAL CONTRATO	\$ 77.341.625.451
TOTAL, ABRIL 2025	VALOR EJECUCIÓN RACIONES	\$ 13.578.390.263
	RECONOCIMIENTOS	\$ 3.283.732
	DESCUENTOS	\$ 0
	CORRECTIVOS	\$ 45.422.700
	APRENDICES SENA	\$ 0
	TOTAL, ABRIL	\$ 13.627.096.695
TOTAL, MAYO 2025	VALOR EJECUCIÓN RACIONES	\$ 10.046.865.696
	RECONOCIMIENTOS	\$ 10.844.281
	DESCUENTOS	\$ 46.204.545
	CORRECTIVOS	-\$ 258.059
	APRENDICES SENA	\$ 95.057.501
	TOTAL, MAYO	\$ 10.106.304.874
TOTAL PRESUPUESTO ACUMULADO	RECURSOS EJECUTADOS	\$ 23.733.401.569
	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	30,69%
	RECURSOS POR EJECUTAR	\$ 53.608.223.882

Página 110 de 124

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

	PORCENTAJE POR EJECUTAR	69,31%
--	-------------------------	--------

- **Reconocimientos y descuentos**

CONTRATO	PERIODO DE PAGO	RECONOCIMIENTO POR OTROS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	DESCUENTOS	MMTOS CORRECTIVOS	RECONOCIMIENTOS POR APRENDICES SENA	OBSERVACIONES
4600104455	INFORMACIÓN FACTURA EJEC. ABRIL DE 2025 - PARA PAGO MEDIANTE INFORME DE PAGO EN MAYO DE 2025.		\$ 46.204.545			Descuentos por: intercambios y faltantes de materia prima \$24,238,382 y \$21,966,163 a través del subcontratista
		\$ 10.844.281		-\$ 258.059	\$ 95.057.501	Reconocimientos por: 1. Deterioro de Materia prima, \$9,767,104 y \$1,077,177, a través del subcontratista 2. mantenimientos correctivos, Se realiza descuento por mayor valor reconocido en abril, por \$259.059. 3, Apéndices Sena \$48,303,557 del contratista, \$46,753,944 a través del subcontratista

De acuerdo a la información enviada por los enlaces técnico-alimentarios, donde se evidencian algunos hallazgos realizados en planta o en los establecimientos educativos y las autorizaciones solicitadas por el contratista para los cambios de menús o alguno de los componentes de la minuta, la interventoría realizó los descuentos que dieron lugar durante el periodo del 01 al 31 de mayo de 2025.

Así mismo, el contratista aporta los soportes de los meses de abril y mayo, requeridos para la realización de reconocimiento de las reposiciones por deterioro de materia prima causada por daños de fluidos eléctricos en algunos de los equipos de frío disponibles para la conservación de los alimentos suministrados a los beneficiarios del PAE.

Los valores de estos descuentos se reflejan en el cuadro superior.

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

Estado de los recursos de mantenimientos correctivos

CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	VALOR INICIAL CORRECTIVOS	VALOR EJECUCIÓN	VALOR POR EJECUTAR	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN
Gr Logistica Integral S A S	4600104455	289.404.558	45.164.641	244.239.917	15,61%

La interventoría no certificó para el mes de mayo reconocimientos por mantenimientos correctivos al contratista. Para el mes en mención, la interventoría realizó un descuento por valor de \$258.059 correspondiente al mes de abril por un mayor valor reconocido, en la certificación de dicho mes.

Recursos del fondo para aprendices Sena

Cumplimiento de la Ley 789 de 2002 junto con la normativa aplicable y cumpliendo con los soportes necesarios y la aprobación de estos, se realizan reconocimientos correspondientes a los meses de abril y mayo por valor de \$95.057.501 equivalentes al 26.11% aproximadamente.

De los \$364.026.303 asignados al fondo de aprendices Sena, queda un saldo de \$268.968.802.

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

EJECUCIÓN POR ZONA AL 31 DE MAYO DE 2025

ZONAS		1		2		3		4		6	
MODALIDAD / GRADOS		RACIONES	COSTOS	RACIONES	COSTOS	RACIONES	COSTOS	RACIONES	COSTOS	RACIONES	COSTOS
D E L 01 A L 30 D E A B R I L 20 25	AM/PM-TRANSICIÓN	10.678	\$ 59.572.562	26.502	\$ 147.854.658	12.283	\$ 68.526.857	7.214	\$ 40.246.906	3.693	\$ 20.603.247
	AM/PM-DE 1° A 3°	41.071	\$ 248.315.266	69.128	\$ 417.947.888	35.990	\$ 217.595.540	27.139	\$ 164.082.394	12.987	\$ 78.519.402
	AM/PM-DE 4° A 5°	25.595	\$ 162.067.540	51.186	\$ 324.109.752	24.958	\$ 158.034.056	16.480	\$ 104.351.360	6.989	\$ 44.254.348
	AM/PM-DE 6° A 9°	27.126	\$ 190.614.402	64.744	\$ 454.956.088	29.552	\$ 207.661.904	21.002	\$ 147.581.054	7.408	\$ 52.056.016
	AM/PM-DE 10° A 11°	17.927	\$ 130.114.166	53.065	\$ 385.145.770	18.383	\$ 133.423.814	14.629	\$ 106.177.282	4.791	\$ 34.773.078
	CTA - RACIONES T°	12.039	\$ 72.860.028	3.398	\$ 20.564.696	5.717	\$ 34.599.284	3.963	\$ 23.984.076	7.523	\$ 45.529.196
	CTA - RACIONES 1° a 3°	29.421	\$ 190.824.606	10.895	\$ 70.664.970	20.218	\$ 131.133.948	16.669	\$ 108.115.134	23.159	\$ 150.209.274
	CTA - RACIONES 4° a 5°	22.206	\$ 154.686.996	5.919	\$ 41.231.754	13.783	\$ 96.012.378	12.256	\$ 85.375.296	15.651	\$ 109.024.866
	CTA - RACIONES 6° a 9	21.455	\$ 159.346.285	12.913	\$ 95.904.851	23.946	\$ 177.846.942	15.288	\$ 113.543.976	26.467	\$ 196.570.409
	CTA - RACIONES 10° a 11°	26.770	\$ 215.177.260	16.119	\$ 129.564.522	17.702	\$ 142.288.676	14.338	\$ 115.248.844	20.209	\$ 162.439.942
	RIVL-TRANSICIÓN	4.432	\$ 21.929.536	16.553	\$ 81.904.244	10.953	\$ 54.195.444	0	\$ 0	3.558	\$ 17.604.984
	RIVL-DE 1° A 3°	14.150	\$ 80.216.350	56.118	\$ 318.132.942	33.344	\$ 189.027.136	0	\$ 0	18.381	\$ 104.201.889
	RIVL-DE 4° A 5°	15.091	\$ 100.294.786	41.234	\$ 274.041.164	22.639	\$ 150.458.794	1.978	\$ 13.145.788	8.173	\$ 54.317.758
	RIVL-DE 6° A 9°	27.571	\$ 193.300.281	88.627	\$ 621.363.897	47.177	\$ 330.757.947	8.724	\$ 61.163.964	21.929	\$ 153.744.219
	RIVL-DE 10° A 11°	7.299	\$ 57.194.964	20.594	\$ 161.374.584	14.811	\$ 116.058.996	1.638	\$ 12.835.368	14.961	\$ 117.234.396
	RC-TRANSICIÓN	14.394	\$ 71.221.512	10.605	\$ 52.473.540	10.175	\$ 50.345.900	6.304	\$ 31.192.192	6.114	\$ 30.252.072
	RC-DE 1° A 3°	49.232	\$ 279.096.208	36.697	\$ 208.035.293	29.680	\$ 168.255.920	20.271	\$ 114.916.299	22.213	\$ 125.925.497
	RC-DE 4° A 5°	44.624	\$ 296.571.104	23.286	\$ 154.758.756	18.875	\$ 125.443.250	13.561	\$ 90.126.406	8.106	\$ 53.872.476
	RC-DE 6° A 9°	43.877	\$ 307.621.647	35.431	\$ 248.406.741	12.727	\$ 89.228.997	14.344	\$ 100.565.784	10.661	\$ 74.744.271
	RC-DE 10° A 11°	24.283	\$ 190.281.588	33.115	\$ 259.489.140	8.392	\$ 65.759.712	8.048	\$ 63.064.128	8.522	\$ 66.778.392
	RE-TRANSICIÓN	153	\$ 638.928	251	\$ 1.048.176	140	\$ 584.640	48	\$ 200.448	75	\$ 313.200

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

ZONAS		1		2		3		4		6	
MODALIDAD / GRADOS		RACIONES	COSTOS	RACIONES	COSTOS	RACIONES	COSTOS	RACIONES	COSTOS	RACIONES	COSTOS
	RE-DE 1° A 3°	501	\$ 2.092.176	541	\$ 2.259.216	488	\$ 2.037.888	187	\$ 780.912	389	\$ 1.624.464
	RE-DE 4° A 5°	426	\$ 1.778.976	342	\$ 1.428.192	801	\$ 3.344.976	96	\$ 400.896	138	\$ 576.288
	RE-DE 6° A 9°	0	\$ 0	1.170	\$ 4.885.920	711	\$ 2.969.136	96	\$ 400.896	275	\$ 1.148.400
	RE-DE 10° A 11°	0	\$ 0	1.034	\$ 4.317.984	238	\$ 993.888	0	\$ 0	73	\$ 304.848
	TOTALES SEMANA	480.321	3.185.817.167	679.467	4.481.864.738	413.683	2.716.586.023	224.273	1.497.499.403	252.445	1.696.622.932
	COSTO ACUMULADO	13.578.390.263									
	OTROS RECONOC	3.283.732									
	DESCUENTOS	0									
	MTOS CORRECTIVOS	45.422.700									
	APRENDICES SENA	0									
	EJECUCION AB 2025	13.627.096.695									
D E L 02 A L 02 D E M A Y O 20 25	AM/PM-TRANSICIÓN	415	\$ 2.323.170	1.303	\$ 7.294.194	0	\$ 0	2.872	\$ 16.077.456	1.056	\$ 5.911.488
	AM/PM-DE 1° A 3°	1.658	\$ 10.059.086	1.719	\$ 10.429.173	0	\$ 0	10.436	\$ 63.315.212	3.656	\$ 22.180.952
	AM/PM-DE 4° A 5°	1.588	\$ 10.093.328	898	\$ 5.707.688	0	\$ 0	5.325	\$ 33.845.700	2.236	\$ 14.212.016
	AM/PM-DE 6° A 9°	2.447	\$ 17.263.585	640	\$ 4.515.200	0	\$ 0	6.947	\$ 49.011.085	1.878	\$ 13.249.290
	AM/PM-DE 10° A 11°	1.126	\$ 8.205.162	780	\$ 5.683.860	0	\$ 0	5.160	\$ 37.600.920	1.106	\$ 8.059.422
	CTA - RACIONES T°	1.290	\$ 7.830.300	997	\$ 6.051.790	519	\$ 3.150.330	0	\$ 0	834	\$ 5.062.380
	CTA - RACIONES 1° a 3°	4.448	\$ 28.943.136	2.903	\$ 18.889.821	1.929	\$ 12.552.003	0	\$ 0	2.157	\$ 14.035.599
	CTA - RACIONES 4° a 5°	3.607	\$ 25.212.930	1.789	\$ 12.505.110	950	\$ 6.640.500	0	\$ 0	1.584	\$ 11.072.160
	CTA - RACIONES 6° a 9	4.555	\$ 33.952.970	2.755	\$ 20.535.770	650	\$ 4.845.100	0	\$ 0	3.818	\$ 28.459.372
	CTA - RACIONES 10° a 11°	4.675	\$ 37.717.900	2.270	\$ 18.314.360	300	\$ 2.420.400	0	\$ 0	2.698	\$ 21.767.464
	RIVL-TRANSICIÓN	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0
	RIVL-DE 1° A 3°	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Departamento de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

ZONAS		1		2		3		4		6	
MODALIDAD / GRADOS		RACIONES	COSTOS	RACIONES	COSTOS	RACIONES	COSTOS	RACIONES	COSTOS	RACIONES	COSTOS
	RIVL-DE 4° A 5°	150	\$ 1.001.700	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0
	RIVL-DE 6° A 9°	73	\$ 514.285	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0
	RIVL-DE 10° A 11°	79	\$ 622.125	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0
	RC-TRANSICIÓN	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0
	RC-DE 1° A 3°	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0
	RC-DE 4° A 5°	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0
	RC-DE 6° A 9°	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0
	RC-DE 10° A 11°	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0
	RE-TRANSICIÓN	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	9	\$ 37.755	0	\$ 0
	RE-DE 1° A 3°	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	31	\$ 130.045	0	\$ 0
	RE-DE 4° A 5°	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	20	\$ 83.900	0	\$ 0
	RE-DE 6° A 9°	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0
	RE-DE 10° A 11°	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0
	TOTALES SEMANA	26.111	\$ 183.739.677	16.054	\$ 109.926.966	4.348	\$ 29.608.333	30.800	\$ 199.850.373	21.023	\$ 144.010.143
D E L 05 A L 09 D E M A Y	AM/PM-TRANSICIÓN	2.798	\$ 15.663.204	5.856	\$ 32.781.888	3.365	\$ 18.837.270	1.905	\$ 10.664.190	708	\$ 3.963.384
	AM/PM-DE 1° A 3°	11.214	\$ 68.035.338	18.726	\$ 113.610.642	9.691	\$ 58.795.297	7.362	\$ 44.665.254	2.555	\$ 15.501.185
	AM/PM-DE 4° A 5°	9.075	\$ 57.680.700	15.169	\$ 96.414.164	6.996	\$ 44.466.576	4.237	\$ 26.930.372	1.925	\$ 12.235.300
	AM/PM-DE 6° A 9°	9.369	\$ 66.098.295	22.510	\$ 158.808.050	8.273	\$ 58.366.015	6.042	\$ 42.626.310	1.818	\$ 12.825.990
	AM/PM-DE 10° A 11°	6.095	\$ 44.414.265	18.462	\$ 134.532.594	5.019	\$ 36.573.453	4.121	\$ 30.029.727	1.260	\$ 9.181.620
	CTA - RACIONES T°	2.910	\$ 17.663.700	966	\$ 5.863.620	1.317	\$ 7.994.190	1.205	\$ 7.314.350	1.376	\$ 8.352.320
	CTA - RACIONES 1° a 3°	8.638	\$ 56.207.466	3.214	\$ 20.913.498	4.921	\$ 32.020.947	5.434	\$ 35.359.038	4.397	\$ 28.611.279
	CTA - RACIONES 4° a 5°	7.455	\$ 52.110.450	2.118	\$ 14.804.820	3.781	\$ 26.429.190	3.264	\$ 22.815.360	3.093	\$ 21.620.070
	CTA - RACIONES 6° a 9	6.547	\$ 48.801.338	3.678	\$ 27.415.812	6.677	\$ 49.770.358	4.883	\$ 36.397.882	5.920	\$ 44.127.680

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

ZONAS		1		2		3		4		6	
MODALIDAD / GRADOS		RACIONES	COSTOS	RACIONES	COSTOS	RACIONES	COSTOS	RACIONES	COSTOS	RACIONES	COSTOS
O 20 25	CTA - RACIONES 10° a 11°	7.601	\$ 61.324.868	3.793	\$ 30.601.924	5.185	\$ 41.832.580	4.618	\$ 37.258.024	5.351	\$ 43.171.868
	RIVL-TRANSICIÓN	1.480	\$ 7.357.080	4.436	\$ 22.051.356	2.951	\$ 14.669.421	0	\$ 0	1.366	\$ 6.790.386
	RIVL-DE 1° A 3°	4.859	\$ 27.672.005	15.148	\$ 86.267.860	7.786	\$ 44.341.270	0	\$ 0	4.635	\$ 26.396.325
	RIVL-DE 4° A 5°	3.078	\$ 20.554.884	10.920	\$ 72.923.760	5.435	\$ 36.294.930	274	\$ 1.829.772	2.423	\$ 16.180.794
	RIVL-DE 6° A 9°	7.736	\$ 54.500.120	22.344	\$ 157.413.480	13.295	\$ 93.663.275	2.443	\$ 17.210.935	6.539	\$ 46.067.255
	RIVL-DE 10° A 11°	1.474	\$ 11.607.750	5.046	\$ 39.737.250	3.171	\$ 24.971.625	614	\$ 4.835.250	3.348	\$ 26.365.500
	RC-TRANSICIÓN	2.986	\$ 14.843.406	1.605	\$ 7.978.455	1.550	\$ 7.705.050	840	\$ 4.175.640	1.312	\$ 6.521.952
	RC-DE 1° A 3°	10.030	\$ 57.120.850	7.040	\$ 40.092.800	6.694	\$ 38.122.330	2.988	\$ 17.016.660	4.556	\$ 25.946.420
	RC-DE 4° A 5°	9.818	\$ 65.564.604	3.826	\$ 25.550.028	3.593	\$ 23.994.054	2.422	\$ 16.174.116	1.947	\$ 13.002.066
	RC-DE 6° A 9°	9.714	\$ 68.435.130	7.872	\$ 55.458.240	1.222	\$ 8.608.990	1.795	\$ 12.645.775	3.146	\$ 22.163.570
	RC-DE 10° A 11°	5.497	\$ 43.288.875	6.950	\$ 54.731.250	969	\$ 7.630.875	1.215	\$ 9.568.125	1.989	\$ 15.663.375
	RE-TRANSICIÓN	0	\$ 0	81	\$ 339.795	0	\$ 0	40	\$ 167.800	30	\$ 125.850
	RE-DE 1° A 3°	0	\$ 0	325	\$ 1.363.375	0	\$ 0	110	\$ 461.450	100	\$ 419.500
	RE-DE 4° A 5°	0	\$ 0	130	\$ 545.350	0	\$ 0	110	\$ 461.450	40	\$ 167.800
	RE-DE 6° A 9°	0	\$ 0	88	\$ 369.160	0	\$ 0	300	\$ 1.258.500	178	\$ 746.710
	RE-DE 10° A 11°	0	\$ 0	40	\$ 167.800	130	\$ 545.350	160	\$ 671.200	32	\$ 134.240
	TOTALES SEMANA	128.374	\$ 858.944.328	180.343	\$ 1.200.736.971	102.021	\$ 675.633.046	56.382	\$ 380.537.180	60.044	\$ 404.688.339
D E L 12 A L 1 6 D	AM/PM-TRANSICIÓN	2.198	\$ 12.304.404	3.833	\$ 21.457.134	2.078	\$ 11.632.644	3.188	\$ 17.846.424	780	\$ 4.366.440
	AM/PM-DE 1° A 3°	9.794	\$ 59.420.198	14.066	\$ 85.338.422	6.674	\$ 40.491.158	10.828	\$ 65.693.476	3.535	\$ 21.446.845
	AM/PM-DE 4° A 5°	6.994	\$ 44.453.864	12.457	\$ 79.176.692	5.810	\$ 36.928.360	5.573	\$ 35.421.988	2.795	\$ 17.765.020
	AM/PM-DE 6° A 9°	9.593	\$ 67.678.615	16.076	\$ 113.416.180	5.357	\$ 37.793.635	7.981	\$ 56.305.955	2.655	\$ 18.731.025
	AM/PM-DE 10° A 11°	5.159	\$ 37.593.633	12.080	\$ 88.026.960	4.009	\$ 29.213.583	4.968	\$ 36.201.816	2.160	\$ 15.739.920
	CTA - RACIONES T°	421	\$ 2.555.470	0	\$ 0	514	\$ 3.119.980	391	\$ 2.373.370	153	\$ 928.710

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Departamento de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

ZONAS		1		2		3		4		6	
MODALIDAD / GRADOS		RACIONES	COSTOS	RACIONES	COSTOS	RACIONES	COSTOS	RACIONES	COSTOS	RACIONES	COSTOS
E M A Y O 20 25	CTA - RACIONES 1° a 3°	1.103	\$ 7.177.221	0	\$ 0	1.462	\$ 9.513.234	1.695	\$ 11.029.365	687	\$ 4.470.309
	CTA - RACIONES 4° a 5°	1.256	\$ 8.779.440	99	\$ 692.010	886	\$ 6.193.140	1.129	\$ 7.891.710	196	\$ 1.370.040
	CTA - RACIONES 6° a 9	1.033	\$ 7.699.982	281	\$ 2.094.574	2.317	\$ 17.270.918	908	\$ 6.768.232	817	\$ 6.089.918
	CTA - RACIONES 10° a 11°	1.105	\$ 8.915.140	369	\$ 2.977.092	1.142	\$ 9.213.656	1.596	\$ 12.876.528	793	\$ 6.397.924
	RIVL-TRANSICIÓN	1.125	\$ 5.592.375	4.009	\$ 19.928.739	2.655	\$ 13.198.005	0	\$ 0	1.466	\$ 7.287.486
	RIVL-DE 1° A 3°	3.796	\$ 21.618.220	13.849	\$ 78.870.055	6.404	\$ 36.470.780	0	\$ 0	3.446	\$ 19.624.970
	RIVL-DE 4° A 5°	2.033	\$ 13.576.374	9.304	\$ 62.132.112	4.912	\$ 32.802.336	76	\$ 507.528	1.980	\$ 13.222.440
	RIVL-DE 6° A 9°	6.435	\$ 45.334.575	19.836	\$ 139.744.620	12.710	\$ 89.541.950	2.264	\$ 15.949.880	5.754	\$ 40.536.930
	RIVL-DE 10° A 11°	1.191	\$ 9.379.125	4.641	\$ 36.547.875	2.062	\$ 16.238.250	644	\$ 5.071.500	2.292	\$ 18.049.500
	RC-TRANSICIÓN	2.144	\$ 10.657.824	1.799	\$ 8.942.829	998	\$ 4.961.058	840	\$ 4.175.640	1.093	\$ 5.433.303
	RC-DE 1° A 3°	7.484	\$ 42.621.380	6.944	\$ 39.546.080	5.873	\$ 33.446.735	3.026	\$ 17.233.070	4.253	\$ 24.220.835
	RC-DE 4° A 5°	6.893	\$ 46.031.454	4.012	\$ 26.792.136	3.620	\$ 24.174.360	2.048	\$ 13.676.544	2.122	\$ 14.170.716
	RC-DE 6° A 9°	7.057	\$ 49.716.565	7.494	\$ 52.795.230	985	\$ 6.939.325	2.510	\$ 17.682.950	2.318	\$ 16.330.310
	RC-DE 10° A 11°	4.122	\$ 32.460.750	4.637	\$ 36.516.375	740	\$ 5.827.500	1.222	\$ 9.623.250	1.238	\$ 9.749.250
	RE-TRANSICIÓN	0	\$ 0	41	\$ 171.995	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0
	RE-DE 1° A 3°	0	\$ 0	100	\$ 419.500	0	\$ 0	188	\$ 788.660	0	\$ 0
	RE-DE 4° A 5°	0	\$ 0	135	\$ 566.325	0	\$ 0	147	\$ 616.665	0	\$ 0
	RE-DE 6° A 9°	140	\$ 587.300	327	\$ 1.371.765	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0
	RE-DE 10° A 11°	167	\$ 700.565	129	\$ 541.155	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0
	TOTALES SEMANA	81.243	534.854.474	136.518	898.065.855	71.208	464.970.607	51.222	337.734.551	40.533	265.931.891
D E L	AM/PM-TRANSICIÓN	2.384	\$ 13.345.632	4.476	\$ 25.056.648	2.448	\$ 13.703.904	3.225	\$ 18.053.550	649	\$ 3.633.102
	AM/PM-DE 1° A 3°	11.218	\$ 68.059.606	16.373	\$ 99.334.991	7.736	\$ 46.934.312	10.407	\$ 63.139.269	2.730	\$ 16.562.910
	AM/PM-DE 4° A 5°	8.348	\$ 53.059.888	14.886	\$ 94.615.416	6.124	\$ 38.924.144	5.218	\$ 33.165.608	1.949	\$ 12.387.844

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

ZONAS		1		2		3		4		6	
MODALIDAD / GRADOS		RACIONES	COSTOS	RACIONES	COSTOS	RACIONES	COSTOS	RACIONES	COSTOS	RACIONES	COSTOS
19 A L 23 D E M A Y O 20 25	AM/PM-DE 6° A 9°	10.472	\$ 73.879.960	18.984	\$ 133.932.120	5.856	\$ 41.314.080	7.918	\$ 55.861.490	1.836	\$ 12.952.980
	AM/PM-DE 10° A 11°	6.148	\$ 44.800.476	17.134	\$ 124.855.458	4.601	\$ 33.527.487	5.059	\$ 36.864.933	1.506	\$ 10.974.222
	RIVL-TRANSICIÓN	0	\$ 0	4.623	\$ 22.980.933	1.165	\$ 5.791.215	0	\$ 0	376	\$ 1.869.096
	RIVL-DE 1° A 3°	0	\$ 0	16.294	\$ 92.794.330	2.530	\$ 14.408.350	0	\$ 0	1.628	\$ 9.271.460
	RIVL-DE 4° A 5°	0	\$ 0	9.786	\$ 65.350.908	2.126	\$ 14.197.428	0	\$ 0	844	\$ 5.636.232
	RIVL-DE 6° A 9°	0	\$ 0	17.413	\$ 122.674.585	4.917	\$ 34.640.265	1.215	\$ 8.559.675	272	\$ 1.916.240
	RIVL-DE 10° A 11°	0	\$ 0	3.148	\$ 24.790.500	847	\$ 6.670.125	480	\$ 3.780.000	0	\$ 0
	RC-TRANSICIÓN	2.826	\$ 14.048.046	1.831	\$ 9.101.901	350	\$ 1.739.850	715	\$ 3.554.265	421	\$ 2.092.791
	RC-DE 1° A 3°	9.243	\$ 52.638.885	7.802	\$ 44.432.390	2.755	\$ 15.689.725	2.377	\$ 13.537.015	2.118	\$ 12.062.010
	RC-DE 4° A 5°	9.172	\$ 61.250.616	4.423	\$ 29.536.794	1.646	\$ 10.991.988	1.831	\$ 12.227.418	892	\$ 5.956.776
	RC-DE 6° A 9°	9.581	\$ 67.498.145	7.517	\$ 52.957.265	0	\$ 0	1.350	\$ 9.510.750	1.404	\$ 9.891.180
	RC-DE 10° A 11°	5.098	\$ 40.146.750	5.046	\$ 39.737.250	735	\$ 5.788.125	911	\$ 7.174.125	857	\$ 6.748.875
	RE-TRANSICIÓN	0	\$ 0	44	\$ 184.580	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0
	RE-DE 1° A 3°	0	\$ 0	241	\$ 1.010.995	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0
	RE-DE 4° A 5°	0	\$ 0	293	\$ 1.229.135	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0
	RE-DE 6° A 9°	0	\$ 0	650	\$ 2.726.750	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0
	RE-DE 10° A 11°	0	\$ 0	327	\$ 1.371.765	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0
	TOTALES SEMANA	74.490	\$ 488.728.004	149.736	\$ 988.674.714	43.836	\$ 284.320.998	40.706	\$ 265.428.098	17.482	\$ 111.955.718
D E L 26 A L	AM/PM-TRANSICIÓN	890	\$ 4.982.220	2.641	\$ 14.784.318	1.574	\$ 8.811.252	733	\$ 4.103.334	558	\$ 3.123.684
	AM/PM-DE 1° A 3°	3.772	\$ 22.884.724	9.544	\$ 57.903.448	4.845	\$ 29.394.615	2.560	\$ 15.531.520	2.832	\$ 17.181.744
	AM/PM-DE 4° A 5°	2.877	\$ 18.286.212	8.655	\$ 55.011.180	4.534	\$ 28.818.104	1.228	\$ 7.805.168	1.482	\$ 9.419.592
	AM/PM-DE 6° A 9°	3.282	\$ 23.154.510	9.603	\$ 67.749.165	5.226	\$ 36.869.430	2.281	\$ 16.092.455	2.700	\$ 19.048.500
	AM/PM-DE 10° A 11°	1.789	\$ 13.036.443	8.017	\$ 58.419.879	3.445	\$ 25.103.715	1.315	\$ 9.582.405	2.018	\$ 14.705.166

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

ZONAS		1		2		3		4		6	
MODALIDAD / GRADOS		RACIONES	COSTOS	RACIONES	COSTOS	RACIONES	COSTOS	RACIONES	COSTOS	RACIONES	COSTOS
30 D E M A Y O 20 25	RIVL-TRANSICIÓN	0	\$ 0	3.179	\$ 15.802.809	783	\$ 3.892.293	0	\$ 0	378	\$ 1.879.038
	RIVL-DE 1° A 3°	0	\$ 0	10.596	\$ 60.344.220	2.344	\$ 13.349.080	0	\$ 0	1.407	\$ 8.012.865
	RIVL-DE 4° A 5°	0	\$ 0	6.288	\$ 41.991.264	1.852	\$ 12.367.656	0	\$ 0	660	\$ 4.407.480
	RIVL-DE 6° A 9°	133	\$ 936.985	11.579	\$ 81.574.055	3.316	\$ 23.361.220	729	\$ 5.135.805	204	\$ 1.437.180
	RIVL-DE 10° A 11°	0	\$ 0	1.984	\$ 15.624.000	586	\$ 4.614.750	288	\$ 2.268.000	0	\$ 0
	RC-TRANSICIÓN	1.336	\$ 6.641.256	1.130	\$ 5.617.230	209	\$ 1.038.939	779	\$ 3.872.409	425	\$ 2.112.675
	RC-DE 1° A 3°	4.801	\$ 27.341.695	4.870	\$ 27.734.650	1.852	\$ 10.547.140	2.546	\$ 14.499.470	2.184	\$ 12.437.880
	RC-DE 4° A 5°	3.772	\$ 25.189.416	2.844	\$ 18.992.232	1.169	\$ 7.806.582	2.142	\$ 14.304.276	879	\$ 5.869.962
	RC-DE 6° A 9°	5.285	\$ 37.232.825	4.638	\$ 32.674.710	0	\$ 0	1.371	\$ 9.658.695	1.094	\$ 7.707.230
	RC-DE 10° A 11°	3.285	\$ 25.869.375	2.774	\$ 21.845.250	541	\$ 4.260.375	893	\$ 7.032.375	964	\$ 7.591.500
	RE-TRANSICIÓN	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0
	RE-DE 1° A 3°	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0
	RE-DE 4° A 5°	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0
	RE-DE 6° A 9°	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0
	RE-DE 10° A 11°	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0
	TOTALES SEMANA	31.222	\$ 205.555.661	88.342	\$ 576.068.410	32.276	\$ 210.235.151	16.865	\$ 109.885.912	17.785	\$ 114.934.496
T O T A L E J E C U C I	AM/PM-TRANSICIÓN	8.685	\$ 48.618.630	18.109	\$ 101.374.182	9.465	\$ 52.985.070	11.923	\$ 66.744.954	3.751	\$ 20.998.098
	AM/PM-DE 1° A 3°	37.656	\$ 228.458.952	60.428	\$ 366.616.676	28.946	\$ 175.615.382	41.593	\$ 252.344.731	15.308	\$ 92.873.636
	AM/PM-DE 4° A 5°	28.882	\$ 183.573.992	52.065	\$ 330.925.140	23.464	\$ 149.137.184	21.581	\$ 137.168.836	10.387	\$ 66.019.772
	AM/PM-DE 6° A 9°	35.163	\$ 248.074.965	67.813	\$ 478.420.715	24.712	\$ 174.343.160	31.169	\$ 219.897.295	10.887	\$ 76.807.785
	AM/PM-DE 10° A 11°	20.317	\$ 148.049.979	56.473	\$ 411.518.751	17.074	\$ 124.418.238	20.623	\$ 150.279.801	8.050	\$ 58.660.350
	CTA - RACIONES T°	4.621	28.049.470	1.963	11.915.410	2.350	14.264.500	1.596	9.687.720	2.363	\$ 14.343.410

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

ZONAS		1		2		3		4		6	
MODALIDAD / GRADOS		RACIONES	COSTOS	RACIONES	COSTOS	RACIONES	COSTOS	RACIONES	COSTOS	RACIONES	COSTOS
O N M A Y O 20 25	CTA - RACIONES 1° a 3°	14.189	92.327.823	6.117	39.803.319	8.312	54.086.184	7.129	46.388.403	7.241	\$ 47.117.187
	CTA - RACIONES 4° a 5°	12.318	86.102.820	4.006	28.001.940	5.617	39.262.830	4.393	30.707.070	4.873	\$ 34.062.270
	CTA - RACIONES 6° a 9	12.135	90.454.290	6.714	50.046.156	9.644	71.886.376	5.791	43.166.114	10.555	\$ 78.676.970
	CTA - RACIONES 10° a 11°	13.381	107.957.908	6.432	51.893.376	6.627	53.466.636	6.214	50.134.552	8.842	\$ 71.337.256
	RIVL-TRANSICIÓN	2.605	12.949.455	16.247	80.763.837	7.554	37.550.934	0	\$ 0	3.586	\$ 17.826.006
	RIVL-DE 1° A 3°	8.655	49.290.225	55.887	318.276.465	19.064	108.569.480	0	\$ 0	11.116	\$ 63.305.620
	RIVL-DE 4° A 5°	5.261	35.132.958	36.298	242.398.044	14.325	95.662.350	350	\$ 2.337.300	5.907	\$ 39.446.946
	RIVL-DE 6° A 9°	14.377	101.285.965	71.172	501.406.740	34.238	241.206.710	6651	\$ 46.856.295	12.769	\$ 89.957.605
	RIVL-DE 10° A 11°	2.744	21.609.000	14.819	116.699.625	6.666	52.494.750	2026	\$ 15.954.750	5.640	\$ 44.415.000
	RC-TRANSICIÓN	9.292	46.190.532	6.365	31.640.415	3.107	15.444.897	3.174	15.777.954	3.251	\$ 16.160.721
	RC-DE 1° A 3°	31.558	179.722.810	26.656	151.805.920	17.174	97.805.930	10.937	62.286.215	13.111	\$ 74.667.145
	RC-DE 4° A 5°	29.655	198.036.090	15.105	100.871.190	10.028	66.966.984	8.443	56.382.354	5.840	\$ 38.999.520
	RC-DE 6° A 9°	31.637	222.882.665	27.521	193.885.445	2.207	15.548.315	7.026	49.498.170	7.962	\$ 56.092.290
	RC-DE 10° A 11°	18.002	141.765.750	19.407	152.830.125	2.985	23.506.875	4.241	33.397.875	5.048	\$ 39.753.000
	RE-TRANSICIÓN	0	0	166	696.370	0	0	49	\$ 205.555	30	\$ 125.850
	RE-DE 1° A 3°	0	0	666	2.793.870	0	0	329	\$ 1.380.155	100	\$ 419.500
	RE-DE 4° A 5°	0	0	558	2.340.810	0	0	277	\$ 1.162.015	40	\$ 167.800
	RE-DE 6° A 9°	140	587.300	1.065	4.467.675	0	0	300	\$ 1.258.500	178	\$ 746.710
	RE-DE 10° A 11°	167	700.565	496	2.080.720	130	545.350	160	\$ 671.200	32	\$ 134.240
RACIONES VS COSTOS		341.440	\$ 2.271.822.144	572.548	\$ 3.773.472.916	253.689	\$ 1.664.768.135	195.975	\$ 1.293.687.814	156.867	\$ 1.043.114.687
COSTO ACUMULADO		\$ 10.046.865.696									

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

ZONAS		1		2		3		4		6	
MODALIDAD / GRADOS		RACIONES	COSTOS	RACIONES	COSTOS	RACIONES	COSTOS	RACIONES	COSTOS	RACIONES	COSTOS
OTROS RECONOC		\$ 10.844.281									
DESCUENTOS		\$ 46.204.545									
MTOS CORRECTIVOS		-\$ 258.059									
APRENDICES SENA		\$ 95.057.501									
EJECUCION MAYO 2025		\$ 10.106.304.874									
EJ E C U C I O N E S M U L T I P L I C A D A M A Y O 31 20 25	AM/PM-TRANSICIÓN	19.363	\$ 108.191.192	44.611	\$ 249.228.840	21.748	\$ 121.511.927	19137	\$ 106.991.860	7.444	\$ 41.601.345
	AM/PM-DE 1° A 3°	78.727	\$ 476.774.218	129.556	\$ 784.564.564	64.936	\$ 393.210.922	68732	\$ 416.427.125	28.295	\$ 171.393.038
	AM/PM-DE 4° A 5°	54.477	\$ 345.641.532	103.251	\$ 655.034.892	48.422	\$ 307.171.240	38061	\$ 241.520.196	17.376	\$ 110.274.120
	AM/PM-DE 6° A 9°	62.289	\$ 438.689.367	132.557	\$ 933.376.803	54.264	\$ 382.005.064	52171	\$ 367.478.349	18.295	\$ 128.863.801
	AM/PM-DE 10° A 11°	38.244	\$ 278.164.145	109.538	\$ 796.664.521	35.457	\$ 257.842.052	35252	\$ 256.457.083	12.841	\$ 93.433.428
	CTA - RACIONES T°	16.660	100.909.498	5.361	\$ 32.480.106	8.067	\$ 48.863.784	5.559	\$ 33.671.796	9.886	\$ 59.872.606
	CTA - RACIONES 1° a 3°	43.610	283.152.429	17.012	\$ 110.468.289	28.530	\$ 185.220.132	23.798	\$ 154.503.537	30.400	\$ 197.326.461
	CTA - RACIONES 4° a 5°	34.524	240.789.816	9.925	\$ 69.233.694	19.400	\$ 135.275.208	16.649	\$ 116.082.366	20.524	\$ 143.087.136
	CTA - RACIONES 6° a 9	33.590	249.800.575	19.627	\$ 145.951.007	33.590	\$ 249.733.318	21.079	\$ 156.710.090	37.022	\$ 275.247.379
	CTA - RACIONES 10° a 11°	40.151	323.135.168	22.551	\$ 181.457.898	24.329	\$ 195.755.312	20.552	\$ 165.383.396	29.051	\$ 233.777.198
	RIVL-TRANSICIÓN	7.037	\$ 34.878.991	32.800	\$ 162.668.081	18.507	\$ 91.746.378	0	\$ 0	7.144	\$ 35.430.990
	RIVL-DE 1° A 3°	22.805	\$ 129.506.575	112.005	\$ 636.409.407	52.408	\$ 297.596.616	0	\$ 0	29.497	\$ 167.507.509
	RIVL-DE 4° A 5°	20.352	\$ 135.427.744	77.532	\$ 516.439.208	36.964	\$ 246.121.144	2.328	\$ 15.483.088	14.080	\$ 93.764.704
	RIVL-DE 6° A 9°	41.948	\$ 294.586.246	159.799	\$ 1.122.770.637	81.415	\$ 571.964.657	15.375	\$ 108.020.259	34.698	\$ 243.701.824

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

ZONAS		1		2		3		4		6	
MODALIDAD / GRADOS		RACIONES	COSTOS	RACIONES	COSTOS	RACIONES	COSTOS	RACIONES	COSTOS	RACIONES	COSTOS
	RIVL-DE 10° A 11°	10.043	\$ 78.803.964	35.413	\$ 278.074.209	21.477	\$ 168.553.746	3.664	\$ 28.790.118	20.601	\$ 161.649.396
	RC-TRANSICIÓN	23.686	\$ 117.412.044	16.970	\$ 84.113.955	13.282	\$ 65.790.797	9478	\$ 46.970.146	9.365	\$ 46.412.793
	RC-DE 1° A 3°	80.790	\$ 458.819.018	63.353	\$ 359.841.213	46.854	\$ 266.061.850	31208	\$ 177.202.514	35.324	\$ 200.592.642
	RC-DE 4° A 5°	74.279	\$ 494.607.194	38.391	\$ 255.629.946	28.903	\$ 192.410.234	22004	\$ 146.508.760	13.946	\$ 92.871.996
	RC-DE 6° A 9°	75.514	\$ 530.504.312	62.952	\$ 442.292.186	14.934	\$ 104.777.312	21370	\$ 150.063.954	18.623	\$ 130.836.561
	RC-DE 10° A 11°	42.285	\$ 332.047.338	52.522	\$ 412.319.265	11.377	\$ 89.266.587	12289	\$ 96.462.003	13.570	\$ 106.531.392
	RE-TRANSICIÓN	153	\$ 638.928	417	\$ 1.744.546	140	\$ 584.640	97	\$ 406.003	105	\$ 439.050
	RE-DE 1° A 3°	501	\$ 2.092.176	1.207	\$ 5.053.086	488	\$ 2.037.888	516	\$ 2.161.067	489	\$ 2.043.964
	RE-DE 4° A 5°	426	\$ 1.778.976	900	\$ 3.769.002	801	\$ 3.344.976	373	\$ 1.562.911	178	\$ 744.088
	RE-DE 6° A 9°	140	\$ 587.300	2.235	\$ 9.353.595	711	\$ 2.969.136	396	\$ 1.659.396	453	\$ 1.895.110
	RE-DE 10° A 11°	167	\$ 700.565	1.530	\$ 6.398.704	368	\$ 1.539.238	160	\$ 671.200	105	\$ 439.088
RACIONES VS COSTOS		821.761	\$ 5.457.639.311	1.252.015	\$ 8.255.337.654	667.372	\$ 4.381.354.158	420.248	\$ 2.791.187.217	409.312	\$ 2.739.737.619
COSTO ACUMULADO		\$ 23.625.255.959									
OTROS RECONOC		\$ 14.128.013									
DESCUENTOS		\$ 46.204.545									
MTOS CORRECTIVOS		\$ 45.164.641									
APRENDICES SENA		\$ 95.057.501									
EJECUCION A MARZO		\$ 23.733.401.569									

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

INFORME JURÍDICO:

En cumplimiento del objetivo de acompañamiento legal a los contratos suscritos por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín - Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional-, que implica supervisar el cumplimiento de normas jurídicas, actos administrativos y en general el cumplimiento de las obligaciones contractuales, las especificaciones técnicas y demás documentos vinculantes se informa que:

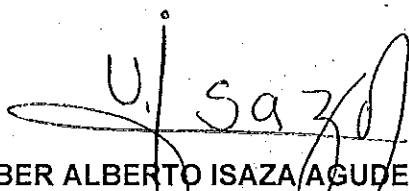
- No se inició proceso sancionatorio contra el contratista, no se dio lugar a controversias ni reclamaciones por las partes, ni de terceros.
- No se impusieron multas, sanciones, cláusula penal, declaración de la caducidad o incumplimiento por parte del contratista.
- El contratista ha ejecutado el contrato conforme a lo pactado en los documentos precontractuales y contractuales.
- Las garantías pactadas en el contrato están vigentes.

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
Seguros del Estado S.A.	11-44-101251621	Calidad	1/04/2025	20/07/2026	31/03/2025	\$ 7.734.162.545,10
		Cumplimiento	1/04/2025	20/07/2026	31/03/2025	\$ 7.734.162.545,10
		Pago de Salarios y Prestaciones Sociales, otros	1/04/2025	20/01/2029	31/03/2025	\$ 3.867.081.272,55
	10-40-101076101	Responsabilidad Civil Extracontractual	1/04/2025	20/01/2026	31/03/2025	\$ 3.867.081.272,55

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

Una vez evidenciado el avance técnico, administrativo, financiero y jurídico señalado en el contrato, el suscrito Supervisor y/o interventor autoriza el pago parcial del periodo reportado por valor de **DIEZ MIL CIENTO SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$ 10.106.304.874).**

Atentamente,


UBER ALBERTO ISAZA AGUDELO
GERENTE DE INTERVENTORIA

ELABORADO POR:	
Área Técnica	Luz Magdalena Ríos (Enlace Técnico Alimentario); Mariluz Fernández Roldán (Enlace Técnico Alimentario); Juan Fernando Córdoba (Enlace Mantenimiento); Constanza Medina Puentes (Coordinador Técnico Alimentario)
Área administrativa y financiera	María Angela Calle Vera (Enlace financiero); Adriana Castillo Ávila (Enlace administrativo)
Área jurídica	Yudis González Doval (Enlace Jurídico)